

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32194

Mendoza, Jueves 19 de Septiembre de 2024

Normas: 10 - Edictos: 203

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>12</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>14</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>15</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>28</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>32</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>35</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>42</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>45</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>59</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>65</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>72</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>73</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>80</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>81</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>84</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9572

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Incorpórase el Artículo 146 bis, dos párrafos al Artículo 217, y un último párrafo al Artículo 229 ter del Código Procesal Penal de Mendoza, Ley N° 6730, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 146 bis –Las actas de procedimiento con suscripción ológrafa o digital, por auxiliares de la fuerza policial, serán elementos de convicción suficiente para la investigación y actuación fiscal, no pudiendo ser citados u ofrecidos como testigos posteriormente, al solo efecto de la ratificación.

Sólo cuando exista controversia o cuestionamiento de lo que se pretende acreditar con dicho instrumento, y siempre que la declaración resulte pertinente, esencial e imprescindible, al objeto de la investigación o de la defensa, para dirimir la contradicción o en su caso el cuestionamiento podrá citárselos y en su caso ofrecerlos como testigos.”

“Artículo 217

En casos de especial gravedad o de investigación compleja, el Fiscal, fundando estos aspectos, podrá solicitar una audiencia unilateral a los efectos del pedido de allanamiento y demás medidas vinculadas, la que deberá fijarse dentro del plazo de veinticuatro (24) horas y el Juez resolver en la misma audiencia, de la que se dejará constancia en registro audiovisual.

En el marco de estos casos deberá estar presente un Juez Penal en el allanamiento.”

“Artículo 229 ter

En casos de especial gravedad o de investigación compleja, el Fiscal, fundando estos aspectos, podrá solicitar la medida de intervención de las comunicaciones en una audiencia unilateral convocada al efecto, la que deberá fijarse inmediatamente y el Juez resolver en la misma, de la que se dejará constancia en registro audiovisual.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1295

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 04 de julio de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06656410-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de setiembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9572,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9572.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1650

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06021522-GDEMZA-SAYOT mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM SKALANY, D.N.I. N° 14.712.721, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera designada por Decreto N° 286 del 07 de febrero de 2024,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM SKALANY, D.N.I. N° 14.712.721, en el cargo CLASE 071 (Régimen Salarial 01-Código Escalonario 002-000-004) ASESORA DE GABINETE del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera designada mediante Decreto N° 286 del 07 de febrero de 2024.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1667

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-04475089-GDEMZA-ENERGAMB, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Inés Marcela Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-16501549-0, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta la agente Inés Marcela Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-16501549-0, con el objeto de renunciar a partir del 19 de junio de 2024 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 09 obra informe de situación de revista de la agente Inés Marcela Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-16501549-0.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 19 de junio de 2024, a la agente Inés Marcela Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-16501549-0, al cargo Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 1-01-01, C.Ju.O 1-23-01, del Ministerio de Energía y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente Inés Marcela Rodríguez, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente Inés Marcela Rodríguez, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1740

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-05245761-GDEMZA-ENERGAMB, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente María Hilda de Lourdes Battistoni, C.U.I.L. N° 23-14781128-4, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se presenta la agente María Hilda de Lourdes Battistoni, C.U.I.L. N° 23-14781128-4, con el objeto de renunciar a partir del 22 de julio de 2024 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 07 obra informe de situación de revista de la agente María Hilda de Lourdes Battistoni, C.U.I.L. N° 23-14781128-4.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 22 de julio de 2024, a la agente María Hilda de Lourdes Battistoni, C.U.I.L. N° 23-14781128-4, al cargo Clase 02, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 12-02-02, C.Ju.O 1-23-01, del Ministerio de Energía y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente María Hilda de Lourdes Battistoni, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente María Hilda de Lourdes Battistoni, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo  
19/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1755

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Houston, Estados Unidos de América, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y al Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO; y

Considerando:

Que los funcionarios participarán en Misión Oficial, en el marco del evento denominado SHALE EN ARGENTINA "Vaca Muerta: Beyond the current – ENERGY CONTEXT", el que se llevará a cabo el día 12 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Houston, EEUU. Asimismo, formarán parte de mesas de reuniones con importantes empresarios del sector.

Que la asistencia al mencionado evento no generará erogaciones en concepto de viáticos para la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del país, con destino a la Ciudad de Houston, EEUU, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y del Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO, D.N.I. N° 35.661.904, el día 11 al 14 de septiembre de 2024, quienes asistirán en misión oficial al evento denominado SHALE EN ARGENTINA "Vaca Muerta: Beyond the current – ENERGY CONTEXT", que se desarrollará el día 12 de septiembre.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 487

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-05765835-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 rola Informe elevado a la Sra. Directora de Actividades Artísticas por la Sra. Gerente de la OSP Sra. Gabriela Mini sobre la necesidad de impulsar el presente Llamado a Concurso ello atento la vacante existente en la Orquesta Sinfónica Provincial del cargo CONCERTINO, primer violín de fila, clase 02 y resultando que el cargo de Concertino es de gran relevancia e importancia, ya que es el jefe musical de la Orquesta, la representa frente al Director y a las autoridades administrativas y políticas articulándose junto a la labor de la Comisión Artística y de la Gerencia de la Orquesta. Informando además que tanto en el primer llamado (Concurso Cerrado) como en los posteriores 2 llamados subsiguientes (Concursos abiertos), ninguno de los postulantes obtuvo el puntaje mínimo requerido para la primer instancia según lo estipulan las bases del Concurso, siendo este de 8.5 puntos (8.5/10) e Informando además que, por expediente EX-2022-06074316 -GDEMZA-MCYT se tramita cierre del último proceso concursal, acompañando Bases conforme obran incorporadas en orden 03 de autos.

Que en orden 04 es incorporado Anexo I – Detalle de Pasajes musicales que integran las Bases, así mismo en orden 05 se observa constancia de Anexo II detalle de pasajes musicales Solos con Orquesta que integran las Bases de referencia.

Que en orden 06 se adjunta detalle de documentación atinente al Jurado que intervendrá en el mencionado proceso concursal: copia anverso y reverso DNI y correspondientes Curriculum Vitae de los mismos, seguidamente en orden 08 consta intervención y VºBº al trámite emitido por la Sra. Directora de Actividades Artísticas Área de la cual depende la Orquesta Sinfónica Provincial.

En orden 11 se agrega constancia en copia de la Resolución de Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE N°2024-425-E-GDEMZA-EDUCACION por la cual resulta declarado desierto el anterior Llamado tramitado en EE- 2022-06074316-GDEMZA-MCYT.

Que en orden 12 consta intervención de la Dirección General de administración tomando conocimiento del trámite y solicitando intervención del Sr. Subsecretario para VºBº e intervención de la Subdirección de Recursos Humanos para actualización de costos de cargo y demás información que estime relevante.

Que en orden 14 consta VºBº al trámite emanado del Sr. Subsecretario de Cultura, en orden 15 se incorpora Planilla de Costos correspondiente al cargo actualizada, elaborada por la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura.

Que en orden 17 rolan incorporadas Bases actualizadas.

Que en orden 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2,3,5,15,26 a 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que el Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 22 cc. y ss. de la Ley de N° 9501 y por Decreto N°3180/23 y Decreto N°124/24.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y**

## DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

### SUBSECRETARIA DE CULTURA

Resolución N°: 318

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-04720943-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita la aprobación del "Manual de Guías de Procedimiento en Materia de Patrimonio Cultural" de la Dirección de Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

### CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de normativa reglamentaria complementaria al Decreto N° 1882/09 Manual de Guías de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio Cultural en el cual se detallan sus alcances, objetivos, bienes comprendidos e intervenciones en el patrimonio cultural, contando el mismo con los siguientes Anexos específicos: Anexo I: Disposiciones específicas para la protección de bienes inmuebles, Anexo II: Disposiciones específicas para la protección de bienes muebles, Anexo III: Disposiciones específicas para la protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; Anexo IV: Disposiciones específicas para la protección del Patrimonio inmaterial; Anexo V: Disposiciones específicas para la protección del Patrimonio Documental y Bibliográfico y sus correspondientes Fichas Anexas.

Que en orden 02 se adjunta proyecto del citado Manual; en orden 03 se eleva nota a consideración y conocimiento del mismo, a la Sra. Directora de Patrimonio; en orden 05 obra el Visto Bueno al presente de la Sra. Directora de Patrimonio; en orden 07 se incorpora "Manual de Guías de Procedimiento en Materia de Patrimonio Cultural definitivo".

Que en orden 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen no tiene objeciones legales que oponer a la impulsión del mismo.

Que cabe recordar que el presente trámite se basa fundamentalmente en lo atinente al marco legal de competencias e incumbencias propias de la Dirección de Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de

Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, considerando lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° 6034 y sus modif. N° 6133 N° 6914 y Decreto Reglamentario N° 1882/09, como así también lo dispuesto por Decreto N° 124/24 “que aprueba la Estructura organizativa de la Subsecretaría de Cultura, encontrándose en el mencionado Decreto, descriptas entre otras funciones inherentes a la Dirección de Patrimonio la de Conservar el Patrimonio cultural y desarrollar estrategias para la protección de bienes culturales...mantener actualizados los registros que documenten y cataloguen el patrimonio cultural y natural”

Que en razón de lo manifestado resulta procedente aprobar el Manual de Guías de Procedimiento en Materia de Patrimonio Cultural de la Dirección de Patrimonio Cultural, encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la Cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y lo dispuesto por los Arts. 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

### EL SUBSECRETARIO DE CULTURA

#### RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el “Manual de Guías de Procedimiento en Materia de Patrimonio Cultural y sus ANEXOS I, II, III, IV, V y sus correspondientes Fichas Anexas I”, de la Dirección de Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, el que forma parte integrante de la presente resolución y de conformidad a lo solicitado en el Expediente: EX-2024-04720943-GDEMZA-MCYT.

Artículo 2º- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DIEGO GARECA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 522

Tupungato, Mza., 16 de Septiembre de 2.024.

VISTO: Las actuaciones administrativas EG-6222-2024, mediante las cuales tramita el pedido de convocatoria a audiencia pública para tratar el Plan de Ordenamiento Territorial de Tupungato, y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto N°473/24 se aprobó el Reglamento para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, que establece el carácter obligatorio de la Audiencia Pública como requisito previo al tratamiento del Plan de Ordenamiento por parte del H. Concejo Deliberante.

Que el citado Reglamento guarda relación con las disposiciones contenidas en la Ley N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, en lo que respecta a los mecanismos para garantizar la información y la participación social.

Que el documento preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad de Tupungato.

Que la Ley N° 8.051 establece que los planes de Ordenamiento Territorial Municipales y sus modificaciones serán aprobados por Ordenanza, previa convocatoria a Audiencia Pública.

Que la audiencia pública constituye una instancia de participación ciudadana, que permite que la población acceda a la información y pueda expresarse previo a la toma de decisiones por parte de la autoridad de aplicación.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

### DECRETA

ARTICULO 1º: Convóquese a audiencia pública para el día 18 de octubre del año 2024 a las 10 horas, con el objeto de considerar el documento preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Tupungato.

ARTICULO 2º: La audiencia pública se realizará de modo presencial en el Hotel Turismo de Tupungato sito en calle Belgrano N°1060, Ciudad de Tupungato, Mendoza.

ARTICULO 3º: Póngase a disposición de la ciudadanía el documento referido en el Artículo 1º, publicándose su contenido en la página web del Municipio, que se indica a continuación: <https://tupungato.gov.ar/municipio/ordenamiento-territorial/>

ARTICULO 4º: Podrán participar de la audiencia pública, personas físicas y jurídicas, acreditando la personería que se invoque según el caso. Quienes deseen participar, deberán inscribirse hasta un día antes de la realización de la audiencia, en la página web indicada en el artículo tercero o en la Oficina de la Dirección General de Obras sita en calle Belgrano N°348, Ciudad de Tupungato, Mendoza. También podrán inscribirse presencialmente en el lugar indicado para hacer la audiencia pública, hasta una hora antes de la fijada para dar inicio a la misma.

ARTICULO 5º: Serán designados los instructores para la audiencia pública hasta con 48 horas de anticipación y comunicados en la página web.

ARTICULO 6º: Publíquese la presente convocatoria a audiencia pública DOS VECES en el Boletín Oficial de la Provincia, DOS VECES en los diarios de mayor circulación de Mendoza y en la página web del Municipio.

ARTICULO 7: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y Archívese.

**José Gustavo Aguilera**  
Intendente Municipal

Leonardo Luconi  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_8377245 Importe: \$ 5400  
19/09 04/10/2024 (2 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VIRMAC S.A.S.** Por instrumento privado con certificación notarial de firma de fecha 13/09/2024. SOCIO: ORTIZ, Víctor Manuel, con DNI N° 22.402.590, CUIT N° 20-22402590-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1972, de profesión comerciante, estado de familia soltero, con domicilio en calle Francisco Villagra 2620, Cuarta Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: victormortiz2017@gmail.com.- DENOMINACION: VIRMAC S.A.S.- SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: calle Francisco Villagra 2620, Cuarta Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, comercialización de alimentos y bebidas de todo tipo, tanto para consumo humano como animal, en diversas presentaciones y formatos, incluyendo, pero no limitado a, alimentos preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas envasadas o no, jugos, y productos relacionados. b) Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos panificados y de panadería. Esto incluye, pero no se limita a, la fabricación de panes, bollería, pasteles, galletas, tortas y otros productos relacionados con la panificación y la pastelería. La sociedad podrá desarrollar actividades de procesamiento y envasado de dichos productos, así como su comercialización al por mayor y al por menor, tanto en el mercado local como en el internacional. c) Fabricación, confección, diseño, comercialización, distribución y venta de productos textiles y prendas de vestir, incluida la producción de telas y tejidos, el hilado, tejido, teñido, y acabado de fibras naturales y sintéticas; fabricación de accesorios textiles, tales como cintos, bufandas, y otros complementos. La comercialización y distribución de productos textiles y prendas de vestir, tanto al por mayor como al por menor. La importación y exportación de productos textiles y prendas de vestir, así como la participación en ferias y eventos internacionales del sector textil. d) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Todas las actividades mencionadas se podrán llevar a cabo en inmuebles propios o ajenos, locados, comodatados, usufructuados, o disfrutados mediante cualquier otro derecho real o personal. Todas aquellas obras o fases de la actividad social que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; e) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de venta de insumos descartables, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de insumos descartables de materiales de papel, cartón y plásticos, incluyendo, pero no limitado a, servilletas, vasos, platos, cubiertos, bolsas, rollos de papel higiénico, y otros productos similares. f) Fabricación, diseño, comercialización, distribución y venta de bijouterie, entendiéndose esto como la producción y comercialización de artículos de joyería y accesorios de moda. Esto incluye la creación de piezas de bisutería, adornos y complementos de moda, así como su venta al por mayor y al por menor, tanto en el mercado nacional como en el internacional. g) Comercialización, distribución y venta de productos de perfumería y cosmética. Esto incluye la comercialización de perfumes, colonias, desodorantes, cremas, lociones, productos para el cuidado de la piel y otros artículos relacionados con la higiene personal y la belleza. La sociedad podrá realizar actividades de formulación, envasado, etiquetado y comercialización de estos productos, tanto en el mercado local como en el exterior. h) Alimentación: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación; a comercialización de productos dietéticos, suplementos nutricionales, alimentos naturales, hierbas medicinales y otros productos relacionados con la dietética y herboristería. Esto incluye la venta de productos naturales destinados al bienestar y la salud. i) En lo referente a la actividad Vitivinícola: industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y otros productos derivados de la vitivinicultura. j) Explotación del ramo restaurante, bar,

confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol elaborados en dicho establecimiento o comprados a terceros, cualquier rubro gastronómico para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; k) La compra, venta, distribución y comercialización de artículos de limpieza, tales como detergentes, desinfectantes, limpiadores multiusos, trapos, esponjas, y otros productos destinados a la limpieza y mantenimiento de espacios. l) Comercialización, distribución y venta de productos relacionados con el sector de librería. Esto incluirá la venta de libros en diferentes formatos (impresos y digitales), revistas, periódicos, y otros materiales de lectura y escritura. Además, podrá ofrecer productos complementarios como material de oficina, papelería, artículos de regalo relacionados con la lectura y la escritura, incluyendo el rubro mercería. La sociedad podrá realizar actividades de importación y exportación de libros y productos relacionados, así como participar en ferias y eventos del sector editorial. m) Servicios de Fotocopiadora, la prestación de servicios de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos, así como la venta y alquiler de equipos relacionados con estos servicios, incluyendo fotocopiadoras, impresoras y accesorios. n) La comercialización de alimentos, juguetes, accesorios y productos diversos para mascotas, incluyendo perros, gatos, aves y otros animales domésticos, así como la venta de artículos relacionados con el cuidado y bienestar de las mascotas. ñ) Venta de Tecnología e Insumos para Tecnología: La compra, venta, distribución y comercialización de productos tecnológicos y sus insumos, incluyendo, pero no limitado a, computadoras, componentes electrónicos, software, hardware, equipos de telecomunicaciones y accesorios tecnológicos. o) Transporte privado: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; y p) Exportación e Importación de toda clase de indumentarias, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos relacionados con el objeto social del país y del extranjero. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con los rubros descritos y podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o accesorio que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social, y que no esté prohibido por la legislación vigente. Para el cumplimiento y expansión de sus actividades principales, la sociedad podrá realizar todas las actividades accesorias y complementarias necesarias, incluyendo la adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios profesionales y técnicos, la promoción y publicidad de sus productos, así como la celebración de contratos y convenios con terceros. También podrá realizar inversiones en otras sociedades con objetivos similares, siempre y cuando tales inversiones sean compatibles con el objeto social aquí definido. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años.- CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00), representado por seiscientas (600) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil con 00/100 (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscripto el 100%, e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR TITULAR: ORTIZ, Víctor Manuel, titular del DNI N° 22.402.590 y del CUIT N° 20-22402590-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1972, de profesión comerciante, estado de familia soltero, con domicilio en calle Francisco Villagra

2620, Cuarta Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: victormortiz2017@gmail.com; ADMINISTRADOR SUPLENTE: GIL, Marina Lidia, titular del DNI N° 20.115.641 y del CUIT N°27-20115641-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1968, de profesión secretaria, estado de familia soltera, con domicilio real en calle Francisco Villagra 2620, Cuarta Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, -domicilio electrónico marilidia301@gmail.com.- PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372534 Importe: \$ 8730  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ECO AISLACIÓN CUYO S.A.-** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Isabela Córdoba Lourido, colombiana, con Documento Nacional de Identidad número 94.194.688, CUIT N° 27-94194688-2, nacida el día 30 de julio de 1990, de estado civil soltera, profesión ingeniera industrial, con domicilio real en calle Beltrán N.º 1812 Barrio Terrazas de Bombal, Piso 10, Departamento 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Fabián Alberto Córdoba, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.984.016, CUIT N° 24-27.984216-6, nacido el día 18 de setiembre de 1979, de estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Manzanos, Manzana G, Casa 18, de Tunuyán, Provincia de Mendoza; Ana Laura Caparrós, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.275.195, CUIT N.º 27-33275195-1, nacida el día 08 de septiembre de 1987, de estado civil casada, profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Lautaro Brachetta Aporta, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.236, CUIT N.º 20-30972236-2, nacido el 21 de Junio de 1984, de estado civil casado, profesión abogado, con domicilio real en calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de julio de 2024. 3º) Denominación: Eco Aislación Cuyo S.A. 4º) Domicilio de la sede social: calle San Martín 478 2º Piso, Oficina "E", del Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto social: 1) Servicios de construcción, reparación, mantenimiento y demolición de edificios e inmuebles; 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, en especial materiales de construcción, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas; 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros o intermediente en tal tipo de operaciones, subdivisión, urbanización y loteo de tierras en cualquier parte de la República o del extranjero, sometimiento de los inmuebles a Propiedad Horizontal y/o Prehorizontalidad, a sistemas de Clubes de Campo, de Urbanizaciones Privadas, de Parques Industriales, de dársenas, practicadas en terrenos propios o de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios, los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación. Estas actividades incluyen la realización para la propia entidad o para terceros de proyectos y/o cálculos y/o la dirección técnica y la materialización de obras de desmonte y nivelación de tierra, apertura de calles, consolidación o cubierta de suelo, obras fluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización; 4) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. El ejercicio de actividades como comisionista, de asesoramiento, peritaje e investigaciones; todo tipo de intermediación y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere, así

como también comercialización de franquicias, marcas, modalidades de ventas y distintos sistemas de comercialización. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier actor jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6º) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: Pesos treinta millones. 8º) Órgano de administración: Presidente del Directorio: Lautaro Brachetta Aporta, Primer Director Suplente: Eduardo José Córdoba Salcedo. 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente de la Sociedad o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 10º) Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8371787 Importe: \$ 4860  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CAPITALIA S.A.** En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, los señores Carlos Martín González García, nacido en fecha 2 de noviembre de 1991, DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36513918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Alta Gracia 1225, Guaymallén, Mendoza, Adolfo Ramon Walter Roldan, nacido en fecha 28 de junio de 1979, DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23.27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO DNI N° 26.545.958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Güemes 154, Ciudad de Mendoza y Marina Gisel Cepparo DNI N° 34.068.344 CUIT 27-34068344-2, nacida en fecha 02 de diciembre de 1988, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Granaderos 199, quinta sección, Ciudad, Mendoza; resuelven por el presente SUBSANAR EL ACTA CONSTITUTIVA DE CAPITALIA S.A.S sujeta a la presente clausula: PRIMERO: Las partes manifiestan que dejan sin efecto el artículo cuarto del estatuto de constitución reemplazándolo en un todo por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz". SEGUNDO: por lo expuesto en el estatuto de constitución de Capitalia S.A.S queda redactado de la siguiente manera: CONSTITUCION DE CAPITALIA S.A.S: En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, los señores Carlos Martín González García, nacido en fecha 2 de noviembre de 1991, DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36513918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Alta Gracia 1225, Guaymallén, Mendoza, Adolfo Ramon Walter Roldan, nacido en fecha 28 de junio de 1979, DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23.27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO DNI N° 26.545.958, de nacionalidad

argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Güemes 154, Ciudad de Mendoza y Marina Gisel Cepparo DNI N° 34.068.344 CUIT 27-34068344-2, nacida en fecha 02 de diciembre de 1988, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Granaderos 199, quinta sección, Ciudad, Mendoza; resuelven por el presente CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de plena conformidad a lo establecido por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CAPITALIA S.A.S" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años; contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o vinculadas mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la creación producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación importación y exportación de bienes directamente o indirectamente relacionados con las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL b) INVESTIGACION Y DESARROLLO c) SERVICIOS d) EXPORTACION. Para la ejecución de estas actividades, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas / y jurídicas, adquirir y transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles, y semovientes, construir y fabricar toda clase de bienes, efectuar operaciones con bancos oficiales y privados del país o del extranjero creado o a crearse, solicitar y obtener créditos, tomar dinero prestado, dar y aceptar garantías reales o personales, participar en licitaciones públicas o privadas, recibir o dar representaciones, recibir o dar comisiones, consignaciones, o designar distribuidores de sus productos; desarrollar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente al objeto social, conferir poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, ceder y/o permutar, toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de la sociedad aconseje. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Previo a enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito la totalidad de sus acciones o parte de ellas, el o los socios que lo pretenden llevar a cabo la acción, deben ofrecer las acciones que desean enajenar al resto de los socios, quienes contarán de este modo con derecho de suscripción preferente y acrecentamiento proporcional. La voluntad de enajenar acciones debe ser instrumentada mediante un instrumento privado certificado con firma notarial y comunicado al resto de los socios, por un medio fehaciente. El instrumento en mención debe constar de una oferta irrevocable de compra, con un plazo de opción de no mayor de sesenta días y debe contener la individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece, el precio cierto, la forma de pago y toda modalidad o particularidad que se refiera a la oferta de adquisición ARTÍCULO SEXTO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no; cuyo número se indicará al tiempo de su designación; entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo determinado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cuál la sociedad la

integre un único socio, este podrá ejercer atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO SEPTIMO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, sea por comunicación o notificación cursada al domicilio indicado en el contrato constitutivo, o a los domicilios que aportare posteriormente al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social, o fuera de ella, de modo que permitan que todos los socios participen y se puedan comunicar simultáneamente entre ellos. El quorum necesario para toda reunión de socios en primera convocatoria será el de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presente. Las resoluciones que no importen modificaciones del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para la retribución de los administradores y síndicos y en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la primera circunscripción de la Provincia de Mendoza. II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan 1) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, con domicilio legal y fiscal en calle Picheuta N°970, del departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 2) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social equivalente a dos millones de pesos (\$2.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle: a) Carlos Martín González García, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez mil pesos (\$10000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Walter Ramón Roldán suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez mil pesos (\$10000)

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y c) Marina Gisel Cepparo suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez mil pesos (\$10000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto, mediante actuación notarial, quedando a resguardo de la escribanía interviniente; integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 1) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a Carlos Martín Gonzalez García, argentino, nacido en fecha 2 de noviembre de 1991, DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36513918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio Alta Gracia 1225, Guaymallén, Mendoza, departamento Guaymallén, de Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y que declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 293 del Código Penal. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F). Designar Administrador Suplente a: Adolfo Ramon Walter Roldan, nacido en fecha 28 de junio de 1979, DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23.27362864-9 manifiesta ser de profesión comerciante, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Güemes 154, Ciudad de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y que declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 293 del Código Penal. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F). La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 1)PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de los Sres.: Eduardo Fierro DNI 14.205.759 y Mariana Soledad Castro DNI N° 30.819.376 y/o a quienes estos designen, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J), con facultad de proponer o aceptar modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financiera, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregados u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_8376678 Importe: \$ 15750  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO INMOBILIARIO ALGARROBO BONITO SAS:** Suscripto por instrumento privado, fecha del acto constitutivo 12/09/2024. Con firmas certificadas ante escribano público 1-SOCIO: SERGIO FABIAN LÓPEZ, D.N.I. n° 28.179.783, CUIT n° 20-28179783-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1980, actividad empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mza 7095 22, La Ribera, Villa Mercedes, General Pedernera, provincia de San Luis. 2-DENOMINACIÓN: "GRUPO INMOBILIARIO ALGARROBO BONITO SAS". 3. Sede social: Ruta Nacional 188 s/n, Paraje Algarrobo Bonito, de la

ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. 4-Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Salud; e) Transporte. Como operadora de transporte de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, nacional o internacional, en especial mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social será de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), representando por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de seis mil pesos (\$6.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas 100%. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Fabián López suscribe e integra 100 (cien) acciones, por un valor nominal de seis mil pesos (\$ 6.000,00) cada una, lo que asciende a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), y con derecho a un voto por acción. Equivalente a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00). El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7. Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: SERGIO FABIAN LÓPEZ, D.N.I. n° 28.179.783, CUIT n° 20-28179783-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1980, actividad empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mza 7095 22, La Ribera, Villa Mercedes, General Pedernera, provincia de San Luis. Administrador suplente a: Vanesa Belén Contreras, D.N.I. n° 31.486.455, CUIT n° 27-31486455-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/04/1985, soltera, con domicilio real en la calle Alemania n° 2.062, San Cayetano, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8373422 Importe: \$ 2790  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ALyFA SOCIEDAD ANÓNIMA:** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550, comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme los siguientes puntos: 1º) Socios SILVIA MARIA ALEJANDRA DONADEL, argentina, con D.N.I. 21.809.529, C.U.I.T. 27-21809529-7, nacida el 24 de agosto de 1.970, de profesión docente, NESTOR FABIAN BECERRA, argentino, con D.N.I. 16.868.247, C.U.I.T. 20-16868246-7, nacido el 30 de marzo de 1.964, de profesión docente, casados entre sí y FEDERICO EZEQUIEL BECERRA, argentino, con D.N.I. 40.822.986, C.U.I.T. 20-240822986-4, nacido el 11 de diciembre de 1.997, de profesión comerciante, estado civil soltero, todos domiciliados ambos en Sargento Escalada 423, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza.; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por escritura número setenta y siete el día 30 de diciembre de 2.023 y por ACTA DE SUBSANACION Y COMPLEMENTARIA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de fecha 28 de Agosto de 2.024, ambas ante el Escribano Danilo Natalio Biondo, Titular del Registro número mil setenta y seis (1.076); 3º) Denominación: Se denomina ALyFA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4º) Domicilio: tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito Sargento Escalada 423, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA. b) COMERCIAL. c) COMERCIO INTERNACIONAL. d) FIDUCIARIA. e) MANDATO. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción 7º) Capital social: El capital social es de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) compuesto por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el

artículo 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE: NESTOR FABIAN BECERRA, argentino, con D.N.I 16.868.247, CUIT 20-16868246-7, nacido el 30 de marzo de 1.964, de profesión docente, casado en primeras nupcias con SILVIA MARIA ALEJANDRA DONADEL, con domicilio en Sargento Escalada 423, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y Directora Suplente a: SILVIA MARIA ALEJANDRA DONADEL, argentina, con DNI 21.809.529, CUIT 27-21809529-7, nacida el 24 de agosto de 1.970, de profesión docente, casada en primeras nupcias con NESTOR FABIAN BECERRA, con domicilio en Sargento Escalada 423, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Presidente del Directorio o quien lo reemplace

Boleto N°: ATM\_8375118 Importe: \$ 2520  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SAN CRISTOBAL SERVICIOS S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 14 de Septiembre de 2024. 1.SOCIOS: el señor Ricardo Alexis CIANCI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.642.026, CUIT/L: 20-34642026-0, nacido el 20 de Marzo de 1989, de profesión abogado, manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Ruta 40 Sur N° 3728, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACIÓN: SAN CRISTOBAL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3-SEDE SOCIAL: Villegas Este N° 417, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.- 4.OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, librería en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.-DURACIÓN: 99 años.- 6.-CAPITAL: \$10.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7-ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Ricardo Alexis CIANCI, con Documento Nacional de Identidad N° 34.642.026, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Gerardo Raúl GALVAN CORDOBA, con Documento Nacional de Identidad número: 35.663.893, con domicilio especial en la sede social.- 8.-Prescinde del órgano de fiscalización 9.-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8376696 Importe: \$ 2160  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**D.P.A. S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 16/09/2024. 1.- DIEGO DE PRO, DNI N° 27.237.385, CUIL: 20-27237385-0 de nacionalidad argentino, nacido el 18/07/1979, estado civil: soltero, de profesión Empresario, domiciliado en domicilio en Viamonte 3318 Lote J Casa 13, Barrio Rincón de Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Mercedes De Paz DNI N°

33.761.031, CUIL: 27-33761031-0 de nacionalidad argentina, nacida el 08/07/1988, estado civil: soltera, de profesión diseñadora, domiciliada en domicilio en Viamonte 3318 Lote J Casa 13, Barrio Rincón de Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- "D.P.A. SAS". 3.-Establece sede social en Viamonte 3318 Lote J Casa 13, Barrio Rincón de Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, diseño, instalación, restauración, mantenimiento, construcción, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, administración, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Carpintería, ebanistería (e) Culturales, educativas y deportivas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte, (m) Electrodomésticos y maquinarias y (n) Metalúrgica. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas, jurídicas y/o fideicomisos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. 5.-Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000), representado por 55 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO DE PRO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MERCEDES DE PAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8376795 Importe: \$ 2970  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**YRIGOYEN DEVELOPER S.A.S** : Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 12/09/2024, se constituyó la entidad "YRIGOYEN DEVELOPER S.A.S", entre los socios: la entidad "DOBLEGE S.A.", CUIT 30-71224096-9, con domicilio de sede social en Las Heras 484, de San Rafael, Mendoza, representada en este acto por Hernando Esteban GIRAUDO, argentino, D.N.I. número 25.766.140, CUIT 20-25766140-8, nacido el trece de febrero de 1977, casado en primeras nupcias con María Laura García, empresario, domiciliado en calle Juan Pi 26, Piso 3 oficina 301, San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: hgiraudobksa.com.ar; y Felipe FERNÁNDEZ LOBATO, español, cedula española número 79059336X, CDI: 20-60484326-0, soltero, nacido el cinco de septiembre de 1996, domiciliado en calle Las Mercedes sin número, Usillal, Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: fernandezlobato.felipe@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "YRIGOYEN DEVELOPER S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Juan Pi 26, Piso 3 oficina 301, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; b) Inmobiliarias y constructoras; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La entidad "DOBLEGE S.A.S", a través de su representante, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Felipe Fernández Lobato: suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Hernando Esteban Giraudo como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Felipe Fernandez Lobato, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8379441 Importe: \$ 3690  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PANAMBÍ SAS.**- Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo 17 de septiembre de 2024. 1) María Mercedes Prokopenko, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 34.627.602, CUIL/CUIT N° 27-34627602-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de abril de 1989, de 35 años de edad, ocupación: Psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cerro Nieves Negras S/N Manzana 51 Casa 37, B° Dalvian, Capital, Mendoza, 2) Denominación: PANAMBÍ SAS.3) Domicilio legal en la provincia de Mendoza. Domicilio social domicilio en calle Cerro Nieves Negras S/N Manzana 51 Casa 37, B° Dalvian, Capital, Mendoza, Cód. Postal N° 5539 Cerro Nieves Negras S/N Manzana 51 Casa 37, B° Dalvian, Capital, Mendoza. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud: Mediante prestaciones de servicios médicos, psicólogos y en general todo lo relacionado con la salud mental, prestados a obras sociales, privados mutuales, hospitales públicos, hospitales privados y a entidades de salud en general privadas, públicas y mixtas, de orden nacional, provincial o municipal; los servicios profesionales estarán a cargo de profesionales con título habilitante y matrícula extendida por autoridad competente conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Podrá ejercer la explotación, gerenciamiento, administración y coordinación de consultorios, clínicas, sanatorios, consultorios externos y establecimientos destinados a la prestación de servicios médicos asistenciales y salud mental para la atención ambulatoria, de internación y de alta

complejidad, de rehabilitación terapéutico educativos, actividades recreativas, de apoyo e inserción escolar y asistencia para personas con discapacidad; centro de día, centro educativo terapéutico, centro de rehabilitación psicofísica y motora, residencia, pequeños hogares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y para cuya prestación se recurrirá a la intervención de especialistas matriculados y habilitados. La sociedad no realizará medicina prepaga ni actos relacionados con medicina prepaga. 5) El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por mil acciones ordinarias nominativa no endosables de \$ 1000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. se integra un 25% en dinero en efectivo.- 6) Administración: Administradora titular a la señorita María Mercedes Prokopenko, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 34.627.602, CUIL/CUIT N° 27-34627602-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de abril de 1989, de 35 años de edad, ocupación: Psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cerro Nieves Negras S/N Manzana 51 Casa 37, B° Dalvian, Capital, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede y Administradora suplente María Mercedes Herrera, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 10.540.372, CUIL/CUIT N° 27-10540372-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de septiembre de 1952, ocupación: Jubilada, estado civil: Divorciada, con domicilio en cerro nieves negras s/n manzana 51 casa 37, Barrio Dalvián, Capital, Provincia de Mendoza, Cód. Postal N° 5539. Quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 7) Prescinde el organo de fiscalización. -8) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_8379450 Importe: \$ 3150  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“LAS CUEVAS DEL TUNDUQUE S.A.S”** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Patricio MASSA LYNCH, DNI N° 11.478.323, CUIL N° 20-11478323-5, argentino, nacido el 04/07/1955, casado en primeras nupcias, de 69 años de edad, de profesión agricultor, con domicilio electrónico miravinas2012@gmail.com y domicilio real en calle Mercado número 1.505, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Segundo Florencio OYARCE, DNI N° 16.642.293, CUIL N° 20-16642293-1, argentino, nacido el 28/10/1964, casado en primeras nupcias, de 59 años de edad, de profesión agricultor, con domicilio electrónico miravinas2012@gmail.com y domicilio real en Sanjón Los Inquilinos sin número, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de Septiembre del 2024. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: “LAS CUEVAS DEL TUNDUQUE S.A.S”. 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: calle Mercado número 1.505, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), representando por igual

cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Patricio MASSA LYNCH suscribe la cantidad de quinientos cuarenta mil (540.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Segundo Florencio OYARCE suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y acta notarial de depósito de los fondos.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular al socio Patricio MASSA LYNCH; y como administrador suplente al socio Segundo Florencio OYARCE; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8379530 Importe: \$ 3510  
19/09/2024 (1 Pub.)

Comunicase la modificación al estatuto de la sociedad por acciones simplificada “**EMBRAGUES SAN PABLO SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Mayo de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: EMBRAGUES SAN PABLO SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio del sede social se ha fijado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 ,fecha de nacimiento 23/05/1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ivana Romina Corrado , DNI N° 28.589.506, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/2081, profesión: comerciante, con domicilio en calle calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8376718 Importe: \$ 5400  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

**AUTORENTA MENDOZA SAS.** Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: WALTER MARCELO ORTEGA, DNI N° 28.740.024, CUIL/T 20-28740024-2, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1981, de 43 años, actividad contador, soltero, domicilio en calle Reconquista N° 166, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 11/09/2024, 3) Denominación: “AUTORENTA MENDOZA SAS”. 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Matheu número 1920, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos

(autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. b) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; c) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; d) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; e) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. f) Transporte en Camiones Mosquito: Prestación de servicios de transporte de vehículos mediante camiones mosquito, incluyendo la logística, carga, descarga y almacenamiento temporal de vehículos transportados. g) La sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento en materia de transporte y logística, así como desarrollar actividades relacionadas con el comercio electrónico, la intermediación y gestión de plataformas digitales para la reserva y alquiler de vehículos, y cualquier otra actividad que sea legalmente permitida y esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social principal. h) Actividades inmobiliarias y constructoras; i) inversoras, financieras y fideicomisos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos CINCO millones (\$5.000.000), representando por CINCO MIL (5000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: WALTER MARCELO ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.024, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: ARIEL MARCELO MUZI, Documento Nacional de identidad N°18.414.800, CUIL/T N° 20-18414800-6, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1967, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8372563 Importe: \$ 10800  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

A pedido de la señorita Gonzalez Estrella Luana Ailen con dni: 40069237 Presidente interina de la asociación civil "**NUEVAS RAICES**", se hace llamado a convocatoria de asamblea extraordinaria a los socios el día 25 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas en la sede ubicada en Barrio Santa Rita manzana c casa 3 de ciudad de Mendoza, Para elección de cargos de dicha asociación civil.

Boleto N°: ATM\_8358763 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Luján de Cuyo, 12 de Septiembre de 2024. "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA". **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BANCO DE MENDOZA. SR/SRA. CONSORCISTA:** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios,

la administradora del Consorcio de Propietarios Edificio Banco de Mendoza, CONVOCA A USTED A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 20.00 horas con una tolerancia de veinte minutos, en el domicilio sito en calle San Martín 478, Piso 2, Departamento "E", de la ciudad de Luján de Cuyo, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con la administradora firmen el acta de asamblea general extraordinaria; 2) Aumento del valor de las expensas ordinarias; 3) Aprobación del pago de expensas extraordinarias con motivo de afrontar los costos que por sentencia judicial el Consorcio debe afrontar. Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludo atentamente.-

Boleto N°: ATM\_8371797 Importe: \$ 900  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION INTEGRAL TIERRAS ALTAS** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre del 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00hs. En segunda convocatoria, en su sede social sita en Horcones y Rio Diamante Distrito El Challao, Departamento Las Heras" con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría al periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2.023 y el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2023 al 30 de junio de 2.024; 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 5° Elección de comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8374652 Importe: \$ 1080  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación Profesional Directivos de Educación Media (APRODEME)** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para del día miércoles 25 de setiembre de 2024, a las 15 hs, en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en caso de no lograrse quórum, de acuerdo con las disposiciones legales vigente, en la sede social sita en la Jurisdicción del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, calle Coronel Rodríguez 499 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario. 2 Lectura de la Memoria a los Asociados 3. Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. 4. Recordar el compromiso de los asociados con la entidad para el pago de sus cuotas sociales y el tratamiento de aumento de las mismas. 5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que tomará funciones a partir de Enero de 2025. Dicha elección se hará en forma nominal cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con sus cuotas al momento de la asamblea establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM\_8373409 Importe: \$ 2340  
19-20/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

**La Asociación Mendocina de Pesca con Mosca -AMPM-** convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sita en calle Avellaneda nº 473, Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza para el día lunes 07 de octubre de 2.024 a las 19:00 has., en primera convocatoria y a las 20:00 has. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura, consideración y

aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico n° 17 cerrado al 31/07/2022 y n°18 cerrado al 31/07/2023; 4) Elección de autoridades de la Comisión directiva y de la Comisión revisora de cuentas - período 2024 – 2026; 5) Ratificación del valor de la cuota social correspondientes a los años calendario 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM\_8375723 Importe: \$ 990  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL NADINE ROCA MIA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2024, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Callejón Cruz Cabello 4871, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento del balance cerrado con fecha 31 de diciembre de 2023, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos 4) Fijar el monto de la cuota social y forma de actualización de la misma 5)Renovación de las autoridades de Comisión Directiva; Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular y Vocal Suplente y Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: un Revisor titular y un Revisor suplente.

Boleto N°: ATM\_8379433 Importe: \$ 900  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Bajo El Challao** del Distrito El Challao del Departamento Las Heras convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 29 de setiembre de 2.024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en Calle Champagnat s/n El Challao Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1°Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico según Balance 2023. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino 4°Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8379516 Importe: \$ 990  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Oeste Embotelladora S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4)Consideración de la gestión del directorio y síndico. 5) Consideración de los honorarios del directorio y síndico. 6) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 7) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 8) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 9)Consideración de los

honorarios del directorio y síndico.

Boleto N°: ATM\_8379589 Importe: \$ 5400  
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

---

**RINCON DE DRUMMOND S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM\_8372430 Importe: \$ 4050  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

**“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”.** N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Designación reemplazo vacantes cargos: tesorero , 2 vocales y 1 revisor de cuentas. 3) Camaras frontales e internas. 4) Propuesta de obras para trazar el plan de obras a continuar por el Barrio

Boleto N°: ATM\_8373130 Importe: \$ 4050  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

**DISES S.A.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 04 de octubre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes. 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos. 4. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 5. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados 6. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_8369417 Importe: \$ 4050  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

---

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2024 a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los

señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8369240 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

**PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de Miembros de la comisión fiscalizadora, la cual conforme ARTICULO DECIMOCUARTO del TITULO III del Estatuto Social debe ser Integrada por tres sindicatos titulares y tres suplentes; 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19.550. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8369087 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día lunes 07 de octubre a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las renunciaciones de Guillermo Re Kühl y Catalina Herrera Salazar a sus cargos en el Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular y Suplente mencionados en el punto anterior; 4) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8369126 Importe: \$ 5400  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA -** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de aumento de capital mediante integración de aportes. Tratamiento de derechos de preferencia. Emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social; 3) Considerar la posibilidad de reformar los artículos octavo y décimo del estatuto social. 4) Aprobación de un nuevo texto ordenado y depurado del estatuto social; 5) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. b) Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8370130 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, DEPARTAMENTO 15, PERFORACION 674, Expediente 118045 H 1974, TRAMITE DE CADUCIDAD CONCESION DE USUARIOS 35 INC A) LEY 4035 APLICABLES A LAS SIGUIENTES PARCELAS: NOM CAT. 15-99-00-0300-854411, titular NONO FRANCISCO SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-872416, titular NONO FRANCISCO SA, propiedad ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-941260, titular NONO FRANCISCO SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-0300-811401, titular IBARRA ABOITIZ, ERUPIN JON, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-890210, titular KALAINOFF DAVID JAMES, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-910170, titular KRISTEN SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM. CAT. 15-99-00-0300-877244, titular LA SOLITA S.A., ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-941270, titular LAS PIEDRAS SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-941259, titular LAS PIEDRAS SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830320, titular MAZARA, JUAN ARIEL, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-850270, titular PALMERO EDGARDO DANIEL, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830270, titular PALMERO GUSTAVO FERNANDO, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza y NOM CAT. 15-99-00-0300-789389, titular VALLES ANDINOS SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM. CAT. 15-99-00-0300-941258 titular EDUARDO RAUL PETRINI, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, para toma de conocimiento de interesados que pudiere afectar la presente solicitud.- Termina de oposición 10 días desde la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_8377137 Importe: \$ 1260  
19/09/2024 (1 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-01197991-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida por servidumbre a Ruta Nac 143, 150 m antes de llegar al Km 625, Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, termino oposición 10 días. Ley 4035. NC 16-2498991-6241470-0000-5. POZO B.

Boleto N°: ATM\_8375125 Importe: \$ 540  
18-19/09/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-01197009-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida por servidumbre a Ruta Nac. 143, 150 m antes de llegar al Km 625, Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, termino oposición 10 días. Ley 4035. NC 16-2498991-6241470-0000-5. POZO A.

Boleto N°: ATM\_8375127 Importe: \$ 540  
18-19/09/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden del GEJUAF LAS HERAS – PRIMERA de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 975/2020 caratulados “ORTUBIA MARIA DE LOURDES C/ FLORES DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCION DE ALIMENTOS”, rematará el día 26 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.500.000 a “VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR”, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado FLORES, DANIEL ESTEBAN DNI N° 16.180.780, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio KVQ-964, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo FURGONETA, motor marca FIAT N° 178E80110580704, chasis marca FIAT N° 9BD25521AC8930386, modelo año 2012. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$232.084,26, fecha 08/08/2024, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$295.506,92 al 5, 6 y 15 de Septiembre de 2024 actualizable a la

fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 25 de Septiembre de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874 -2615633183- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM\_8375170 Importe: \$ 4860  
19-23-25/09/2024 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1254466 caratulados "CASTILLO MOISES SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 27 de Septiembre próximo a las 10.00 horas en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra, 100% de una motocicleta marca Motomel modelo 15- B110, Dominio A165MTM, año 2022 registrado a nombre del fallido Castillo Moises Segundo DNI N° 32.752.001 en Registro 37010 – Tupungato "A" Mendoza, motor Motomel N° N045872, chasis Motomel N° 8ELM15110NB045872, numeración constatada y verificada. Motocicleta en muy buen estado de uso y conservación, sin faltantes, funcionando, con 6.735 km reales, caja de 4 velocidades rotativas. DEUDAS: \$1.774,95 en concepto de Impuesto automotor al 03/09/2024, actualizable al momento de pago. GRAVÁMENES: inhibición del fallido en los presentes obrados del 20/09/2023. BASE: \$500.000. CONDICIONES: Subasta mediante venta singular (art. 204 inc. c LCQ) en pública subasta y sobre cerrado conforme al procedimiento del art. 208 complementado con el modo previsto por el art. 212 LCQ. Las ofertas deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos adentro del sobre las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 13,00 hs del día 25 de Septiembre del corriente no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT, (Datos de la cuenta: Cuenta: 9939279470, CBU: 0110606650099392794700), en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar a viva voz entre los presentes, sobre la base estimada por el enajenador y Sindicatura, conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado, pudiendo pujar entre sí con un incremento mínimo entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero, el 4,5% de impuesto fiscal, costo de la Verificación Técnica Vehicular y 21% de IVA en caso de corresponder, saldo aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Se hace saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Título, deudas y fotografías agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate.- EXHIBICIÓN: Día 24 de Septiembre de 15 a 16 hs en Pasaje Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM\_8369989 Importe: \$ 8640  
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, 188724 LUIS FERNANDO JAVIER C/ MEDINA MAURICIO JAVIER P/ CAMBIARIA REMATARA día TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (30/09/2024) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso

de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un AUTOMOTOR dominio: HAV-462 Marca: 044 - FIAT Tipo: 02 - SEDAN 4 PTAS Modelo: 659 - SIENA 1.4 FIRE Mca Motor: FIAT Nro.Motor: 178F50388022733 Mca Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17216K83404759 Fabricación Año: 2008 Modelo Año: 2008. El automotor no funciona, esta chocado, posee cuatro (4) ruedas armadas, en mal estado de uso, tasas de ruedas delanteras y traseras rotas, no tiene paragolpes delantero, radiador, no posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, sin alfombras, llave de rueda y gato; mal estado de conservación en general Base de venta: \$ 2.000.000,00 ((Art. 46 del CPCCT).- ) Deudas y Gravámenes: 1) ATM: \$ 120.359,30 en concepto de impuesto al automotor periodo 2017/03 al 2023/05; 2) EMBARGO: Orden N° 1 en estos autos inscripto el 15/12/2021 por \$ 145.200 (pesos Ciento cuarenta y cinco mil doscientos), mas \$ 220.000 (pesos Doscientos veinte mil) en concepto de intereses. Lugar de exhibición: del automotor a subastar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado, Días de Lunes Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs en calle Jensen Norte N° 2848, Las Paredes, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8370575 Importe: \$ 5580  
17-19/09/2024 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Heras, Provincia de Mendoza, en los Autos N°44.565 caratulados MARTINEZ KATHERINA C/ VILLALOBO EDUARDO FABIO P/ PRENDARIA. Rematará el 26 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 puertas, Modelo GO. 1.6, Marca Motor Volkswagen, Numero Motor N°UNF327855, Chasis Marca Volkswagen, Numero Chasis N° 9BWCB05X05T157682, Dominio FFA 665, Año 2005. Numeración no Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma, Queda prohibida la compra en comisión. La posesión del bien no se llevara a cabo hasta que no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo, debiendo este cumplir con los trámites correspondientes. BASE: \$3.000.000. Con incrementos no menores a \$100.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$3.200.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$15.441,25 al 31/05/2024. Exhibición: 25 de Setiembre Calle Juan Jufre N°2645 ciudad, Mendoza de 10:00 a 13.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8372399 Importe: \$ 3510  
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07605490-2 ((011902-4359465)) caratulados: "FERNANDEZ DANILO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2024 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no

Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a FERNANDEZ DANILO FABIAN; D.N.I. 28.514.136; C.U.I.L. 20-28514136-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/11/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/03/2025 a las 10:00 hs., en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_8375154 Importe: \$ 4500  
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.773 caratulados "REYES RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL EMMANUEL REYES D.N.I. N° 32.427.269, C.U.I.L. N° 20-32427269-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tacuarí N°219, Pueblo Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26798 Importe: \$ 10800  
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07589677-2 011903-1022833), caratulados "QUIROGA ARIEL GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 04/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA ARIEL GUSTAVO, DNI N°27.126.098, CUIL N°23-27126098-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 05/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2025 a las 11hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del

art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8374717 Importe: \$ 4950  
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07561310-9 (011902-4359445) caratulados: "FERNANDEZ CESAR SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CESAR SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N°35.662.787; CUIL N°20-35662787-4. V. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26792 Importe: \$ 10800  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.058 caratulados: "MUÑOZ GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MUÑOZ, con D.N.I. N° M8.239.757. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE

FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26771 Importe: \$ 9900  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.053 caratulados: "LIBERTINO CARLOS EDGARDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS EDGARDO ANTONIO LIBERTINO, con D.N.I. N° 31.319.839. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26778 Importe: \$ 9900  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022837 caratulados "OCAMPO MARIELA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de MARIELA SILVINA OCAMPO, DNI N° 27.982.446, CUIL: 27-27982446-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 26789 Importe: \$ 13950  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022838 caratulados "FARIAS ALEJANDRA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRA VANESA FARIAS DNI N°32.572.134, CUIL: 27-32572134-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37... V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26794 Importe: \$ 14400  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07600591-9 (011901-1254719) SOSA BASVILLE EDGARDO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 05/09/2024 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EDGARDO VICTOR SOSA BASVILLE DNI 22.625.294, CUIL 20-22625294-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 13/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el 08/11/2024; 7) audiencia conciliatoria presencial: 20/02/2025 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8370621 Importe: \$ 3600  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos Nro. 10.048, caratulados "BELLINI ERICA YAEL S/ CONCURSO PREVENTIVO". Hace saber: El 04/07/2024 se ordenó la apertura del concurso de ERICA YAEL BELLINI, DNI N° D.N.I. 30.840.669, CUIL N° 27-30840669-0, Fecha de Presentación en concurso 04/06/2024; Fechas fijadas: hasta OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 presentación Verificación Sindico (art. 32 L.C.Q.) La presentación deberá hacerse vía correo electrónico junto a toda la documentación escaneada que haga a su derecho, debiendo los insinuantes instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto art. 32 LCQ, mediante transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador LUIS HECTOR MANZUR, domicilio legal y atención en Pasaje Lemos Nro 585, Ciudad, Mendoza, Atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 hs., Celular 261-5561812, correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com. Fecha presentación informe individual VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de presentación informe general DIEZ DE MARZO DE 2025. Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM\_8372368 Importe: \$ 4500  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.776 caratulados "TABOADA BRIAN DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIAN DANIEL TABOADA D.N.I. N° 39.239.170, C.U.I.L. N° 20-39239170-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Santa Fe s/n° (esquina Güemes), Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Omar Jorge Zapata domicilio en calle CASTELLI N°903 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 17 :00 a 21:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26786 Importe: \$ 8550

13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07591797-4 (011902-4359458) caratulados: "SILVA DARIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DARIO RAUL SILVA, DNI N°24.347.794; CUIL N°20-24347794-9. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26788 Importe: \$ 10800  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04071014-5 caratulados: "FIOQUETTA NATALIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIOQUETTA NATALIA PAOLA, DNI N.º 23.840.485. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4490358/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26791 Importe: \$ 13050  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", a fs. 735 resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. ... Atento a las constancias de autos y en especial las de fs.534 y 632, y desconociendo la existencia de otros presuntos herederos del Sr. Roberto José Videla Zapata, notifíquese mediante edictos el traslado de demanda a los posibles presuntos herederos..."... Córreseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- . NOTIFIQUESE. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8365558 Importe: \$ 5850  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001-31163)) caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tunuyán, Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. ... , notifíquese al SR JULIÁN LÓPEZ FRUGONI proveído, ... resolutivo de fojas 330 Tunuyán (Mza.), que en su forma transcripta dice: "7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II... III.- ... NOTIFIQUESE.- y traslado de demanda ordenado en estos autos a fs. 68 y 68vta., "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- , a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrese traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFIQUESE.CUMPLASE.NOTIFIQUESE - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8371642 Importe: \$ 6300  
17-19-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281614 caratulados "NAVAZO PABLO ALEJANDRO C/ NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024...De la demanda instaurada,

TRASLADO al demandado NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSTPO27185> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz Titular Registral: Neotec Sociedad en Comandita por Acciones

Boleto N°: ATM\_8371646 Importe: \$ 6300  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.513 caratulados "DANIELI ANIBAL OMAR C/ CAMARA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2018. I.-De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS en su carácter del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley....Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GODOY CRUZ distrito Ciudad Barrio SUAREZ Calle RECONQUISTA N° 2455 Datos de Inscripción: N° 16.110 fs 589 T°72 E de Godoy Cruz Titular Registral: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A,

Boleto N°: ATM\_8372359 Importe: \$ 4950  
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 10 s/n Los Compartos, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, como 1ª Inscripción al N°62.764 de foja 173 del Tomo 36 de San Rafael, y como Marginal de fs. 174 del Tomo 36 de San Rafael Mendoza; por la superficie pretendida de 1 ha 5400 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 110 metros con Pablo Francisco Peruzzi; al Sur: en 110 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; al Este en 140 metros con Calle publica "10"; al Oeste: en 140 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; la iniciación del presente proceso. General Alvear, Mendoza, 01 de Julio de 2024.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en (domicilio del inmueble), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino. Secretario. Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM\_8367881 Importe: \$ 7200  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA

JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó a Fs. 2: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8368018 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_8368094 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.156 caratulados "CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de mayo de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al titular registral INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CPC Y T y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Y decreto de fs. 38 "Mendoza, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda en cumplimiento del previo ordenado a fs. 33 in fine" Fdo Dr. Mariano Gabriel Urrutia – cojuez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQTVN21440> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alejandro Mathus Hoyos N° 3448. Bermejo. Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1 Matrícula 04716/4. SIRC 400004716 Titular Registral: INSTITUTO SINDICAL MENDOCINOS DE OBRAS SOCIALES

Boleto N°: ATM\_8362552 Importe: \$ 5850  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos 5515 SANCHEZ ISABEL MARCELA C/ANIELLO OLIVA SRL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Río Negro 76 La Colonia, Junín, Mendoza Titular ANIELLO OLIVA S.R.L Inscripción al nro. 6319, fs. 157 Tomo 36 de Junín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 22 de Marzo de 2024 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ANIELLO OLIVA SRL. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM\_8362805 Importe: \$ 4050  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21ºcivil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados "GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231 .-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiése al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM\_8283218-1 Importe: \$ 18000  
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

AUTOS N° 409.889 – DIGITAL BRACHETTA ANA ALBINA - MAURI HEBER FABIAN - MAURI MARIA GABRIELA Y MAURI MARIA DE LOS ANGELES C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Comunicase que a fs. 39, de fecha 22/12/2023 el Tribunal dictó sentencia, cuyo resolutive se transcribe a continuación: “RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Ana Albina Brachetta DNI F4.114.679, Heber Fabián Mauri DNI 17.464.228, María Gabriela Mauri DNI 20.356.365 y María de los Ángeles Mauri DNI 26.361.160, con respecto al inmueble identificado originalmente como lote veinticinco de la manzana cinco, del Segundo Barrio Trece de Diciembre, -calle Puerto Madryn 754- de la Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza. El mismo se encuentra inscripto al número 38903, fs. 441, Tomo 54 B de Luján de Cuyo, y ha pasado de oficio a la Matrícula N° 0600505411, con nomenclatura catastral número el: 06-01-05-0023-000022-0000-2. Padrón Rentas N.º 06-16538-5. Padrón Municipal N.º 14.206 con una superficie según plano y según título de 230.19 m, declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de los actores. En razón de ello, ordenar la inscripción del inmueble en condominio y partes iguales a nombre de los nuevos titulares en el Registro de la Propiedad y demás dependencias pertinentes. II.- Determinar el día 27/05/2003 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Firme la presente informar al Registro de la Propiedad, Administración Tributaria Mendoza, Municipalidad de Lujan de Cuyo y demás entidades prestatarias de servicios públicos quienes son los nuevos titulares del bien. V.-Previo al libramiento de los oficios para las respectivas inscripciones, acredítese el pago de honorarios profesionales y/o acompañense las conformidades del art.30 Ley 3641 como así también la cancelación de las gabelas correspondientes y la cancelación de la deuda que el inmueble mantiene con la Municipalidad de Lujan de Cuyo. VI.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para determinar la base para ello (arts.5 y 9 inc. h, Ley 3641). VII.- Firme la presente hágase entrega a la parte actora de la documentación original obrante en caja de Seguridad y remítanse a Origen las actuaciones recibidas en calidad de AEV. REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE. Fdo. María Luz Coussirat. Juez.”-

Boleto N°: ATM\_8372384 Importe: \$ 2250

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUILLERMO MARCELO SARMIENTO, DNI N° 22.857.003, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-180-01475/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8377272 Importe: \$ 1800  
19-23-25-27/09 01/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial Provincia Mendoza, notifica a ABEL DARÍO LUCERO, DNI. 27.662.077, demandado, por sus derechos, en autos N° 308178 caratulados "CECCO ITALO VALENTIN Y CECCO CARLOS JOSE C/ LUCERO ABEL DARIO - LUCERO MARIA BIBIANA Y LUCERO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES " de la sentencia que se le transcribe: "Mendoza, 30 de Julio de 2024. Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda por división de condominio incoada por los Sres. Italo Valentín Cecco y Carlos José Cecco; en consecuencia, declárase dividido el condominio sobre el inmueble ubicado en calle Figueroa Alcorta N° 507 del Departamento de Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 5824, Fs. 213 del Tomo 50- B y que pertenece en una tercera parte al Sr. Italo Valentín Cecco, una tercera parte al Sr. Carlos José Cecco y la restante tercera parte, en partes iguales, a los herederos de la Sra. María Ester Cecco, Sres. Abel Darío Lucero, Claudia Alejandra Lucero y María Bibiana Lucero. Imponer las costas del presente proceso a los codemandados Sres. Lucero.- 2) Firme la presente, peticionen las partes la fijación de audiencia para intentar conciliación en cuanto al modo de procederse a la división del bien.- 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales abogados actuantes para el momento en que exista base regulatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° inc b) cc. art. 5 de la ley arancelaria n° 9131. COPIESE. NOTIFIQUESE en legal forma.- Fdo. Dra. María Verónica Vacas. JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8376662 Importe: \$ 1440  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA en autos N° 262.002: "BECERRA FRANCO DAVID C/ MORALES JORGE ADRIAN Y LOBOS OSCAR WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LOBOS, OSCAR WALTER, D.N.I. N° 11.800.898, de ignorado domicilio, la demanda que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el inicio de BLSG. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. MCC." Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WODDA111430> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KVIDE111430>

Boleto N°: ATM\_8376664 Importe: \$ 1890  
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 365 caratulados "FUNES MUÑOZ, ALEXIS MAXIMILIANO C/ GIL MORALES, JOSE ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 62 resolvió: "General San Martín, Mendoza, 27 del Abril de 2021.- De la Presente demanda de conocimiento instada, corrarse traslado a los demandados JOSE ANTONIO GIL MORALES y DANIELA ELIZABETH BRAVO con citación y

emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a la Fiscalía de instrucción correspondiente, a fin de que remitan, en carácter 2 A.E.V., los autos n° T-833/19, sin perjuicio de su oportuna admisión(art. 46 inc.1 y 5 CPCCyT). HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 y 172 ycc del CPCCYT.- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de la facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágase saber a las partes, que en el caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC en cuanto dispone: Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, Ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa(art. 46 CPCCyT y art. 7 CCyC.- Tengase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado bajo el n°1.015.801 caratulados "FUNEZ MUNOZ ALEXIS MAXIMILIANO P/ BLSG". OPORTUNAMENTE, remítanse los presentes a este Juzgado. NOTIFIQUESE. Identificador meed: ENIKL211426. Firmado Dra. VIVIANA GRENON, Secretario" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. – RC- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez.

Boleto N°: ATM\_8376671 Importe: \$ 6210  
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 2344 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR C/OLMOS DURAN ALEXIS DAMIAN Y OTROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 14 resolvió: "Gral. san martín, Mendoza, 02 de Septiembre de 2024./// RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN (D.NJ. N° 42.169.479) es persona de ignorado domicilio y los presuntos herederos de NESTOR OMAR OLMOS (D.NJ. N° 8.146.291), son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE.- "San Martín, Mendoza. 18 de Febrero de 2022.- Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase al Sr. RICARDO OSCAR CASTILLO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN y NESTOR OMAR OLMOS por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 58.610 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR p/ B.L.S.G."- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Oficiese a la Fiscalía N° 2 a fin de que remitan en carácter de A.E.V. el Expediente penal N° P-13626/19/39; oficiese al Hospital Perrupato de San Martín y al Centro Clinic a fin de que remitan las historias clínicas CASTILLO RICARDO OSCAR. Sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. I y 5 del C.P.C. 172 y cc del C.C.C.yT).- Notifíquese. Oficiese, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su posterior control y firma.- HÁGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos A.E.V. no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 del C.C.P. 172 y cc del C.C.C.yT).- Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.yT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C.yC., en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la

culpao de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitira los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C.yC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QMQNV181318> LIM DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIJ Juez.

Boleto N°: ATM\_8376675 Importe: \$ 9720  
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs. 30 de los autos N°: 45.445, caratulados "VALLE DEL ACONCAGUA S.A. c/ MORENO JOSE DIEGO p/ PROCESO MONITORIO", ordena NOTIFICAR a JOSE DIEGO MORENO, DNI: 25.585.291, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 20 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 02 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Téngase a Ignacio Patricia Fares, matrícula 3501, por Valle del Aconcagua Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio del Dr. Jorge D. Jurczynszyn, matrícula 4732. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en ifares@estudiofares.com.ar -teléfono (261) – 3698484 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 350.000,00, con más los intereses peticionados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (30/05/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 105.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las

partes que a fin de poder acceder a Lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Lurix on-line. 11º) Hágase saber que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. LINKS DE DEMANDA Y DOCUMENTACION [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=CXDTWCE191534](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CXDTWCE191534) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WXRGZMC191534](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WXRGZMC191534) Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs. 30 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a MORENO JOSE DIEGO DNI: 25585291. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, MORENO JOSE DIEGO, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”

Boleto N°: ATM\_8376694 Importe: \$ 16200  
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° 16.981 – “CASTRO, PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL, S.A. Y OTS. S/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 272, la sentencia que en su parte pertinente expresa: “En la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los veintinueve días de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye la SALA n° 3 de esta Excma. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario a cargo de su titular Dra. ZAIDA A. LANDINI BULLAUDE (ley 7062) a efectos de dictar sentencia en los autos N° 16.981, CASTRO PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO” de los que RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: El Tribunal en sala unipersonal N° 3 RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por PEDRO CASTRO y en consecuencia condenar solidariamente a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.”, a la SOCIEDAD DE HECHO “JESUS CARLOS FANELLI E HIJOS” (CUIT 30-64356886-8) y a sus socios integrantes MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI, CARLOS PEDRO JOSE FANELLI y herederos de JESUS CARLOS FANELLI, Sres. CARLOS PEDRO JOSE FANELLI, MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI y ERMELINDA LAMIA, a pagar al actor la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 173.896,31), con más los intereses legales dispuestos en la “tercera cuestión” en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la resolución por la que se apruebe la liquidación a practicar.- Condenar a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.” a que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS haga entrega al actor de la certificación de servicios y remuneraciones, bajo apercibimiento de aplicar astreintes (art. 804 CCCN).- II.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido (art 31 del C.P.L.).- III.- Remitir la presente causa a la Oficina Contable dependiente de la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial a fin de que se practique la liquidación ordenada en la tercera cuestión.- IV.- Intimar a la condenada en costas a que en el plazo de ley acredite el pago de tasa de justicia, aportes ley 5059 y derecho fijo, bajo apercibimiento de ley.- V.-Notificar a la Administración Tributaria Mendoza, a Caja Forense y al Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial el resolutivo de la presente sentencia, con el objeto de que tomen debida nota a los fines que estimen corresponder.- VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad de aprobar la liquidación a practicar.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07107685-1(010407-164551) DEL BARCO JUAN JOSE LUIS C/ DIEGO NOVILLO Y OT P/ DESPIDO. Notifica al DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 la resolución recaída a Fs.2. "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase al Dr. TEIXIDOR PABLO ANDRÉS ROQUE MAT. 5407, con el patrocinio letrado de la Dra. SARLO MARIANA SOLEDAD MAT. 7446 por el Sr. DEL BARCO JUAN JOSE LUIS, DNI 14218853 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DIEGO NOVILLO con domicilio en LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y contra AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A con domicilio en calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a los demandados para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a los demandados que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el Dr FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. EMPLÁZASE, al ACTOR en TRES DÍAS a denunciar dirección electrónica propia bajo apercibimiento de ley (art 43 inc. a y 46 CPL, y 21, 156 inc. 1, 2 y 161 inc. II CPCCyT). NOTIFIQUESE NOTIFICAR ACTOR MAT. 5407 DEMANDADOS: DIEGO NOVILLO calle LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara" Y la resolución de fs. 14 "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. DIEGO NAHUELNOVILLO, D.N.I. 27759194, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto ppor el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara"

S/Cargo

19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02061588-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2493 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Dyter S.A. CUIT: 30-71058420-2". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "DYTER S.A." CUIT 30-71058420-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 172-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DYTER S.A." CUIT

30-71058420-2, con domicilio en calle Montevideo N° 155, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00724248-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 875 + Emplazamiento + 5/19 + Giscam S.A.S. Cuit: 30-71681411-0". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 183-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Amberes" y domicilio en calle Lavalle N° 202, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículo 4°, 6° y 8° de la Res. N° 05/2019 de la D.D.C ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance

Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

Jueza del GEJUAF GUAYMALLEN, MENDOZA — 1º CIRC., HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellidos solicitada por MARIA MAGDALENA MOYANO DNI N° 43.637.868, solicitando SUPRIMA EL APELLIDO PATERNO siendo MOYANO y ADICIONE EL APELLIDO MATERNO siendo MOLINA, Expediente N.º 36.419 "MOYANO, MARIA MAGDALENA C/ MOYANO, RAUL WALTER P/ Supresión de apellido".-

Boleto N°: ATM\_8284658 Importe: \$ 540

19/08 19/09/2024 (2 Pub.)

---

A derechohabientes de JUAN ALBERTO IMPARATO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 46-Fraccion 14-Parcela 22 del Parque de Descanso, conforme EE-17649/2024 -Of. Defunciones -Planta Baj. FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8372484 Importe: \$ 1350

17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente número 313.254 caratulado MONTENEGRO SILVIA ESTER C/HEREDEROS DE HELDT CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se declara personas de ignorado domicilio a los herederos del Sr. Carlos Heldt, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 18 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los herederos CARLOS HELDT; deberá procederse como si se tratare de personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.

Boleto N°: ATM\_8369777 Importe: \$ 2160

16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

---

DR. FERNANDO GAMES. Juez del 1º Tribunal Gestión Judicial Asociado, Autos N° 164.972 "UFANO CAYETANO Y OTS C/ANDIA DE CARBONE ELADIA P/PRESCRIPCION", notifica a los Sres. CANNATA ENRIQUE ROBERTO y CANNATA MARIA LUISA, personas de ignorado domicilio que a fs.27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2007. De la demanda instaurada dese traslado por DIEZ DIAS a

---

los titulares registrales, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC)... Notifíquese.. - Fdo.: Dr. Fernando Games-Juez”, y respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini 773, Ciudad, Mendoza. A fs.372 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Declarar al Sr. Enrique Roberto CANNATA y de María Luisa CANNATA persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C..Y.T .... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM\_8369907 Importe: \$ 3240  
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 111739/2024, caratulados “PERSIA, ANDREA CARINA C/ SLEEMAN, KEITH HOWARD P/Autorización para salir del país”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Keith Howard Sleeman Pasaporte N.º 562139907, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- FÍJESE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA de conformidad a lo dispuesto por el art. 138 del CPFyVF, a los fines de resolver el pedido efectuado por la actora para que se autorice a la adolescente LUA PERSIA SLEEMAN a salir del país durante el mes de Septiembre / Octubre de 2024, la que tendrá lugar el día MIÉRCOLES 25 de SEPTIEMBRE de 2024 A LAS 11:00 HORAS, y a la que deberán comparecer las partes, la adolescente LUA PERSIA, y la Asesora de NnyA, los patrocinantes letrados y el Defensor Oficial que intevenga por el Sr. Sleeman. Sin perjuicio, en caso que alguna de las partes no se encuentre a la fecha de audiencia en la Provincia de Mendoza, hágase saber que podrán solicitar su participación de manera remota, desde la plataforma Microsoft Windows Teams, poniéndose a disposición el link de coexión oportunamente. Hágase saber a las partes que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho, así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. III.- Notificar al DEMANDADO la presente resolución en forma EDICTAL, debiendo publicarse tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notificar a la ACTORA en el domicilio procesal electrónico. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuéz de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8372331-1 Importe: \$ 5400  
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los Autos N°: 318.747, caratulados “PINTURAS WALL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Febrero de 2024...FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PINTURAS WALL S.A., CUIT N°: 30-70715260-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)”. Asimismo se hace conocer los datos del perito contador: AMERICO MALNIS, teléfono 261 5452893, correo electrónico americomalnis@gmail.com.

Boleto N°: ATM\_8373374 Importe: \$ 3150  
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Nicolás Felipe VARGAS en su carácter de responsable del nicho alquilado N°28 pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derecho sobre lar responsabilidad del

mismo pretendido por la Sra. Eva Olinda LUCERO tramitado mediante Expte.: N°2024-05219-9-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8373385 Importe: \$ 1620  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155, de dicha ciudad, en autos n° 27.399/2023 caratulados "GERRY, ANDRES Y OTROS c/ CORONEL, GABRIELA ANA BELEN Y OTROS p/GUARDA" declara el ignorado domicilio del Sr. PEDRO DAVID NICOLÁS LUCERO, DNI N° 36.964.794 y ordena que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal, por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial. Que se transcriben las resoluciones pertinentes: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de noviembre de 2023.- Téngase a la Sra. Andrea Rosana Amad y al señor Andrés Victorio Gerry por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda de GUARDA JUDICIAL de la niña Alma Lucía Gerry Coronel interpuesta por la Sra. Andrea Rosana Amad y al señor Andrés Victorio Gerry dese traslado a la parte demandada Sra. Gabriela Ana Belén Coronel y el Sr. Pedro David Nicolás Lucero, por el plazo de CINCO (5) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten demanda, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. y 163 y ccs. del CPFyVF.). A efectos de notificar al señor Lucero líbrese oficio a la oficina centralizada de notificaciones de San Rafael.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña en archivo adjunto.- Téngase presente la prueba ofrecida y, lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, hágase saber a lo/as abogado/as, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 30 del CPFyVF, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito al teléfono número 2604277672 o 2625424130 (lunes a viernes de 9 a 12 hs.). Pase a sus efectos al Sr. Receptor.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE." "General Alvear Mendoza, 05 de agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. PEDRO DAVID NICOLÁS LUCERO, DNI N° 36.964.794 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 52 (fecha 21/11/2023).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE."

S/Cargo  
16-19-25/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3, AUTOS N° 316651 ZABALA ROBERTO CAYETANO C/ FIGUEROA MARIANA ELIANA Y RODRIGUEZ ULIES AXEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a: RODRIGUEZ ULIES AXEL, DNI 44.539.318, persona de ignorado domicilio los resolutive de fs. 2 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 04 de Julio de 2023. Téngase a la Dra. JULIETA PERDOMO, abogada de la Mat. Prov. 7.976, por presentadas, parte y domiciliadas en representación deL Sr. ROBERTO CAYETANO ZABALA, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con

el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita a la Clínica FRANCESA, a KINE MED S.A.S, y al Juzgado de Transito de Las Heras, a fin que remitan en calidad AEV el Expediente N° ET 6896/2022. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP , y de fs. 26: "Mendoza, 28 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. RODRIGUEZ ULIES AXEL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP. Guzmán Maria Eugenia. Juez".

S/Cargo

16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida TORRES, JOSEFINA FF 25/01/2022, sepultada en NICHOS S-O N° 347 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA a pileta N° 22 C.7 S.J del mismo Cementerio de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM\_8368181 Importe: \$ 810

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MARTINEZ HECTOR RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6768190

Boleto N°: ATM\_8372363 Importe: \$ 450

17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LUCERO CELUSTIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6751133

Boleto N°: ATM\_8371729 Importe: \$ 450

17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CUSTODIO GIL en su carácter de titular de la Nicho adulto N°33, fila 3 P/B, Pabellón N°2 (perpetuo) del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ARIEL HERNÁN GIL tramitado mediante Expte.: N°2024-12980-7-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8374529 Importe: \$ 1620

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ G.E.J.U.A.F. CAPITAL NOTIFICA RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 27105/2023 (13-07387555-7) "CAMPOS, RITA ALBERTINA C/ VARGAS, RUBEN OSCAR P/ DIVORCIO UNILATERAL - (27105/23/7F)" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza;

2 de Septiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Firmado: Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante GEJUAF CAPITAL"- En fecha 24 de Noviembre el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023 Proveyendo constancia cargo n° 1942187/23: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a la Sra. CAMPOS, RITA ALBERTINA, junto a la Quinta Defensoría Civil. Téngase presente formulario y documentación digital acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber la letrada interviniente que deberá acompañar, la cédula confeccionada en formato WORD, a efectos de permitir su edición y poder, en su caso, corregir un ocasional error en su confección, facilitando su control por parte del Tribunal, a los fines de su diligenciamiento. Atento el ignorado domicilio denunciado del Sr. VARGAS, RUBEN OSCAR, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. RUBEN OSCAR VARGAS, DNI 17.495.109. CUMPLASE. Firmado: DR. MARCOS KROCHIK JUEZ SUBROGANTE DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL"

S/Cargo

11-16-19/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03823851- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ALMIRANTE BROWN- MNA. -I- CASA-03-, notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN CARLOS FERNANDO DNI N° 24.634.982, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ALMIRANTE BROWN- MNA.-I- CASA-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26170900003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 33/100 (\$ 463.738.33) equivalente a 81 cuotas, actualizada al día 16/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

REBECA NATALIA ROPERO, CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 102607/ 2024, caratulados: "EETI LAS HERAS POR VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico al Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209 , de la resolución recaída en autos: "MENDOZA, 29 de ABRIL de 2024. Proveyendo la

actuación número 2343794 de fecha 26 de abril de 2024; téngase presente la constancia de recepción de demanda nueva y antecedentes informados. Téngase por presentado y parte a ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPFy VF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del CPFyV art. 39 y ss. Ley 26.061.). Téngase como persona autorizada para la compulsión de los presentes al Abogado Franco Ignacio Quiroga y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la niña Ambar Malena Lourdes Videla González DNI n.º 55.922.235 permanezca bajo el cuidado y protección del Hogar Casa Cuna dependiente de la DGP. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS” Y “Las Heras; 27 de Mayo de 2024 Las Heras; A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: 1) Téngase presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña. 2) Tener presente la intervención directa y el dictamen. 3) DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de IDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por un plazo de 90 días a partir de su adopción. 4) REQUERIR a la DCA a que en el término de diez (10) días informe el plan integral de abordaje realizado con la niña causante, estrategias y datos del lugar de alojamiento de la progenitora (N° causa, estado de trámite y Juzgado interviniente). NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Rebeca Roper. Juez. GEJUAF Las Heras” Y “Las Heras; 21 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 29/04/2024, 1º, 2º y 3º párrafo, y resolución de fecha 27/05/2024, puntos 1), 2), 3) y 4), conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a ETI Las Heras y D.C.A.; y a la Sra. Asesora de NN y A y PCCR y Ministerio Público Fiscal, con remisión de autos. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.

S/Cargo

13-17-19/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01245827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2087 Cris Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2024 RESOLUCION N° 226-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Ortopedia Fénix" con domicilio en calle San Juan N° 568, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º

penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01247407-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2083 Iannizzotto Priscila Marlene". Se NOTIFICA a el comercio propiedad "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de julio de 2024 RESOLUCION N° 231-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Olimpic Center" con domicilio en calle San Juan N° 580, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 5039-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SOCOMPI VELTRAN DANIEL DNI 94.108.649. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_8355109 Importe: \$ 1350  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07150158 7((032003-36023)), cita herederos, acreedores de LIDIA EDITH MILA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8363760 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209281 caratulados CARBALLO HECTOR P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07575671-7(022051- 209281), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HÉCTOR CARBALLO (DNI N° 06.921.780), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8358507 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA OSCAR EDUARDO, con DNI 5476077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320385 "SOSA OSCAR EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8363579 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281747 " ARAYA GERARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ARAYA GERARDO ALBERTO, con DNI 11642245 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8372309 Importe: \$ 540

---

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07573080- 7((032003-44582)), cita herederos, acreedores de JOSE RAUL LESCURE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8376608 Importe: \$ 450

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07559447- 4((032003-44540)), cita herederos, acreedores de MIRTA ESTELA VESPA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8376618 Importe: \$ 360

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, en expediente CUIJ: 13-07594838-1((012053-320594)) VELAZQUEZ ERICO P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VELAZQUEZ ERICO, con DNI 6849547 y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,

Boleto N°: ATM\_8376622 Importe: \$ 360

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319951, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO ENRIQUE HLAVACKA, DNI N° 6898956, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_8376625 Importe: \$ 450

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.345 caratulados: "MOYA CARLOS DIEGO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Diego MOYA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8376634 Importe: \$ 360

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6261 "PORCILIO DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL PORCILIO

---

D.N.I. N° 14.252.362 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8376641 Importe: \$ 270  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6210 caratulados "GARCIA HECTOR ALBERTO P/SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA HECTOR ALBERTO, DNI: 11.110.358, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8376642 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.818 "DIAZ VICTOR AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Victor Agustín Diaz con DNI: 6.889.237, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8376643 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.100 "DIAZ LOPEZ MARIA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Rosa Diaz Lopez DNI: 3.045.924, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8376646 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.344 caratulados: "DOMINGUEZ ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANGEL DOMINGUEZ (D.N.I. N° 6.932.936) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8376681 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.954 "AGOSTINELLI SOTO HUGO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Hugo Alejandro Agostinelli Soto con DNI: 92.530.704, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_8376685 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.815 "ARRATIA CONDORI ESPERANZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la Sra. Esperanza Arratia Condori con DNI: 92.665.536, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_8376687 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07610993-6((032003-44680)), cita herederos, acreedores de GILBERT LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8375815 Importe: \$ 360  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ARMANDO ACCORNERO, con D.N.I. N° 6.865.037, y Sra. MARTINA SORIA, con D.N.I. N° 4.116.335, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.585.

Boleto N°: ATM\_8376620 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BORRA MIGUEL ANGEL DNI N° 10.351.252, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280684, caratulados "BORRA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8376629 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GLORIA ALBA SUAREZ, con D.N.I. N° 03.805.067, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280581 "SUAREZ GLORIA ALBA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8376632 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BRID PAGOLA MARGARITA PETRONA, D.N.I. N.º 1.287.316 y MONGE HUGO ALBERTO, D.N.I. N.º 3.346.964, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.086. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N.º: ATM\_8376636 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º 280896 “ LUCERO OLGA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LUCERO OLGA DEL ROSARIO, con DNI 3789989 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8376638 Importe: \$ 630  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARLOS ROQUE VEGA DNI (LE)6.837.425 y EDITH EDILIA TARANTOVIEZ DNI 2.513.348, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07607254-4((012054-418735)). VEGA CARLOS ROQUE Y TARANTOVIEZ EDITH EDILIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM\_8376649 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL SEBASTIAN VAZQUEZ, con D.N.I. N.º 16.169.458., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.889 “VAZQUEZ DANIEL SEBASTIAN P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM\_8376655 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA DEL CORAZON DE JESUS MAZA DNI 8.358.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 13-07626597- 0 ((012054-418936)). MAZA TERESA DEL CORAZON DE JESUS P/

---

SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8376658 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SIMO JOSE DANIEL con D.N.I. N°12.594.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280688 "SIMO JOSE DANIEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8376688 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N°012052-281215 "TOLEDO MOLINA ANA PATRICIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, TOLEDO MOLINA ANA PATRICIA, D.N.I.23.291.392, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8375586 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE TEODORO ALVAREZDNI 6.908.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07594621-4 ((012054-418596)). ALVAREZ ENRIQUE TEODORO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8376700 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSANA ELENA SOSA DNI 18.550.425, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07614269-0((012054 418804)). SOSA ROSANA ELENA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8376677 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JUANA

---

ANGELICA ROLDAN, con D.N.I. N° 11.535.691, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.575 "ROLDAN JUANA ANGELICA P/ SUCESION" Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM\_8376979 Importe: \$ 540  
19/09/2024 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 278714 "PUTIGNANO ELBA ANGELICA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUTIGNANO ELBA ANGELICA, D.N.I. 6.628.191., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8285315 Importe: \$ 1080  
29/08 19/09/2024 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú medurará aproximadamente 188.036,15m2 ( PME) Propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALES SA. Ubicada: de Ruta Provincial 89, 1152m al Norte por Ruta Provincial 86, costado Oeste s/n. De allí por callejón de servidumbre a 1158m al oeste., San José, Tupungato. Septiembre 28. Hora 11. EE-46968-2024

Boleto N°: ATM\_8377046 Importe: \$ 810  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Franco Giner, medurará aproximadamente 435 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de SALVADOR CASTRO. Ocupante: Jonatan Josue Herrera y Maximiliano Ariel Fuentes, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta.Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Septiembre 27. Hora: 10:00. EE-45986-2024

Boleto N°: ATM\_8379650 Importe: \$ 1080  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurará 7000 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente MAURICIO ALBERTO RIOS. Norte y Este: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 11:00. EX-2024-06895263-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8379838 Importe: \$ 1080  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Jesús Miranda agrimensor medurará 319 m2 aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUÑOZ ubicada en calle Pedernera 1077, esquina callejón Santa Fé, esquina Sureste, San José, Guaymallén. Septiembre 28. Hora: 08.30. EX-2024-06913539- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8379866 Importe: \$ 540  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 126 ha 2437.91 m<sup>2</sup>, propiedad de ENRIQUE PEDRO BOBADILLA. Límites Norte: con Mosso Hermanos y A° Grande Sur: Con Cristian Carlos Romero, Palazzini Nicolás Alberto, Sergio Alejandro Godoy, Campos Organicos S.A., Ruta 92, Héctor Edmundo Lanosa Escubet, Laura Cecilia Villegas y Otros Oeste: con Mauricio Ricardo Peppi, Aldo Reartes, Sergio Daniel Ceferino Luccas Este: con Luis Daniel Molinar y Otros. Ubicada en Ruta Nacional 92 s/n, lado norte, 3215 metros al este de Variante de Ruta n° 89, Los Chacayes, Tunuyán. Punto de Encuentro: Ingreso a Club La Trucha Tranqui Fecha: Septiembre: 30 Hora 13.00. Exp: EX-47018-2024-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8376945 Importe: \$ 1890  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 7381.32 m<sup>2</sup>, propiedad de SUSANA RAQUEL ZABALA. Límites Norte: con Susana Raquel Zabala y YAOM S.A. Sur: Con Susana Raquel Zabala. Oeste: Con Yaom S.A. Este: C.C.I.F. Ingreso por Calle Publica con salida a ex variante Ruta 89, 1074.58 m al este, ingreso por CCIF 142.47 m al norte, Se cita a todos los condóminos del C.C.I.F e interesados. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Publica esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 30 Hora: 12. Exp: EX-2024-05726060-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8377197 Importe: \$ 1620  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha7764.14m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de YOLANDA SARACCA De TOZZI, ENRIQUETA JULIA SARACCA de DEMALDE, JOSE LUIS HERMENEGILDO y HERMINIO FERNANDO SARACCA, pretendida por GUEVARA FEDERICO DANIEL, ubicada en Calle Martinez s/n° y vías del ferrocarril, esquina noroeste, a 393m hacia el norte de calle 9 de julio por vereda oeste, Algarrobo Grande, Junin. Límites: norte: vías del ferrocarril. Sur: Francisco Ernesto Sanchez. Este: calle Martinez. Oeste: Lafemipo S.A. Septiembre 27. Hora: 11:00. EX-2024-06861377- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8379645 Importe: \$ 1350  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7000 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente LUIS ANGEL RIOS. Norte: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Este: Dirección General de Escuelas y Juana Hylde Alonso y Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2024-06894977-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8379853 Importe: \$ 1080  
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará y unificará 805,80 m<sup>2</sup> (Titulo 1) y 800,65 m<sup>2</sup> (Titulo2), ambos inmuebles a nombre de "ALTEC SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA", ubicados en calle Mitre N° 2334, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre 25, 16.30HS. Expte. EX-2024-06679410-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8369303 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 4 Ha 6.286 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. propiedad de LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. pretendida por HORACIO LUIS CREMASCHI ubicado en Ruta Provincial N° 50 esq. Calle Florida (N-W), Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: El propietario; Sur: Ruta Provincial N° 50, Este: Full Factoring S.A., Allub Hermanos SRL y Calle Florida. Septiembre 25. Hora 10. Expediente: EX-2024-06705545-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369463 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 10.232Has DE Carricondo de López Mabel, López Eduardo Agustín, Calise Malda Liliana y Calise Rodolfo Pedro, EN RPN° 180 PARAJE "EL CORTEDARAL y AGUA DEL TORO" DEPARTAMENTO de MALARGUE. PTO de REUNION: RPN° 180 y ENTRADA A "EL CORTADERAL" COORD. de NAVEGACION: LAT: 36°35'3.08"S, LONG: 68°32'36.09"O.- Expte.: EX-2024-05929445- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, EX-2024-04976017- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, dia: 26/09/24, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8371851 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará 781.27 m2 y 815.85 m2, propietario JOSE TRIPODI o JOSE TRIPODI PENNA, San Miguel 1808 y 1794, Ciudad, Las Heras. Septiembre 25, hora 17:00. EX-2024-06696376-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8374513 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 128,33m2, de MARÍA MÓNICA EGEA Y OTRA, Sarratea 7844, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Setiembre 25. Hora 16:30. EX-2024- 06710502-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8374520 Importe: \$ 270  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 229.60 m2, para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propietario: VICTOR RAMON MATURANO 50%, MARADONA IRENE MARTHA 25%, MATURANO ANALIA FERNANDA 25%, Pretendiente: MATURANO ANALIA FERNADA, pretende el 25% correspondiente a MARADONA IRENE MARTHA, Berutti 1065, Villa Teresa, Ciudad, Godoy Cruz Norte: calle Berutti Sur: Molinari Alberto José Este: Balmaceda Daniel Solano Oeste: Zeballos José María. EX-2024-06747592-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 25, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8374525 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por GODOY, José Eduardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 100m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06214201-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375190 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por SALVADORES, Robinson Daniel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 125m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.45 Expte. EX-2024-06216527-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375195 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por QUIROGA, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 150m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.00 Expte. EX-2024-06215287-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375212 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2400 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por BARDARO, Analía Andrea, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 224m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.15 Expte. EX-2024-06215882-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375214 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2800 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por MARTINEZ, Héctor Alejandro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 288m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.30 Expte. EX-2024-06214761-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375217 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 3Ha 9826 m2 aproximadamente propiedad de BOCCIA MAGGI, Vicente Carlos. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 7569, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 26 Hora 16:30 Expte. 2024-05047186-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8375222 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 200 m2 propiedad ZALAZAR Carmen, calle La Rioja (norte) 304, Real del Padre, San Rafael. EX-2024-06799737-DGCAT\_ATM. Septiembre 25 Hora 9

Boleto N°: ATM\_8375223 Importe: \$ 270  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mediará aproximadamente 150,00m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, PRETENDIDA POR: CRISTINA MIRIAM GALLEGO, DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO EN calle Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Septiembre 25 Hora: 9 Expte: EX-2024-06808509-GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8375105 Importe: \$ 810  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 570,00 m<sup>2</sup> de CASADO DULCENOMBRE, Ruta Nac 144 S/N°, 20,00 m al Este de Calle Los Trigales Costdo Norte, Cuadro Benegas, San Rafael, Septiembre 25, hora: 9:30.- Expte: EE- 46708-204

Boleto N°: ATM\_8375107 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 2111 m<sup>2</sup>, que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por NOWAKOWSKI FEDERICO, NOWAKOWSKI PEDRO MARIANO, NOWAKOWSKI FRANCISCO JAVIER y NOWAKOWSKI MARIA CLARA. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4. Ubicación: al llegar a calle El Chañaral N°4000 se gira al este por calle San José 850 m, llegando a Calle San Josafat se gira al sur 430 m y nos encontramos con la propiedad del lado Este, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Garcia José, Sur: Demianczuk Juan Amando, Este: Signorelli Paolo Enrique, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa denominado calle San Josafat. Setiembre: 25 Hora 10.00 Expte. 2024-06652685-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8371850 Importe: \$ 1890  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 242m<sup>2</sup>, propiedad de DOMINGUEZ Daniel Armando ubicados en calle Los Escritores N° 2804, Ciudad, Maipú. Septiembre 25. Hora: 8:00. EX-2024-06859824--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8376570 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. FRACCION 1, superficie 42.831,19 m<sup>2</sup>. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL y FRACCION 2, superficie 42.827,92 m<sup>2</sup>. Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL Pretendida ambas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Herrera y calle Reina, esquina Sur-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martin. Límites FRACCION 1: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 2: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal. EX-2024-06420183-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM\_8374505 Importe: \$ 1620  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. FRACCION 8, superficie 145.522,21 m<sup>2</sup>. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL; FRACCION 9, superficie 181.787,98 m<sup>2</sup>. Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL y FRACCION 15, SUPERFICIE 650 m<sup>2</sup>. Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL. Pretendidas todas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Reina con calle Costa Canal Galigniana, esquina Nor-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martin. Límites FRACCION 8: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 9: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal FRACCION 15:

NORTE, SUR Y ESTE: LA MISMA TITULAR, OESTE: calle Reina EX-2024-06420209-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28 Hora: 10:30

Boleto N°: ATM\_8374506 Importe: \$ 2160  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: 439.46 m2. propiedad de GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL; Límites: Noreste: NUÑEZ HECTOR NELSON; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sureste: NUÑEZ HECTOR NELSON y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Suroeste: GOB. DE MENDOZA. Título 2: 1060.54 m2. Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Noreste: GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sur: CALLE GODOY CRUZ. Pretendida por: RIOS BLANCA IRMA. Ubicados sobre CALLE MANUEL BELGRANO S/N, ESQUINA NORESTE CON CALLE GODOY CRUZ S/N, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL Septiembre 25 Hora 8:00. EE-44388-2024

Boleto N°: ATM\_8373347 Importe: \$ 1620  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 107.600 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVILOM S.A., pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82, partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso a Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) y por ésta 700 m al Norte, 116 m al este, nuevamente 736 m al norte girando 180 m al este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5). Septiembre 25, Hora 11:00. EX-2024-05368110-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8373351 Importe: \$ 1620  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mediará 173.494,87 m2. Propietario LUIS RUFINO ORTEGA ubicada en calle Perito Moreno 65 m al oeste de calle El Resplandor costado Norte. Fray Luis Beltrán Maipú. Septiembre 25. Hora: 17. EX-2023-02598822-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8376775 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 18 ha 2950,13 m2 de MARIA DEL CARMEN Y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en Ruta N° 40 S/N° y Calle Pública N°4 al Noroeste de la Ruta N° 36 a 4375m. Septiembre 25. Hora: x18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375747 Importe: \$ 540  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mediará 37ha4259,54m2 de PLACIDO TEJERINA GUERRERO, calle Verdaguer s/n, Tres Porteñas, San Martín. Ubicada por calle Verdaguer a 800m al norte de intersección con carril San Pedro, costado oeste, Tres Porteñas, San Martín. Septiembre 25. Hora: 09:30. EX-2024-06788125-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8376788 Importe: \$ 810  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 4ha 8944,57m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: RODOLFO VENDEO. Pretendiente:

ELISABETH LILIANA BRESSANT. Ubicación: Calle Universo s/n° (a 137,55m al Este de Calle Tirasso – lado Norte) – El Cerrito – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL TUCCITTO; Sur: CALLE UNIVERSO, Este: EDGARDO JORGE BLOCHUIS, Oeste: ALFREDO ROLANDO. JORGE MARTOS Y CARLOS MARTOS. Septiembre 25 Hora 9:00. EX-2024-06713337-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375218 Importe: \$ 1350  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1.816ha 4542m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO pretendido por CHAUSINO HUGO NARCISO y SAEZ ROSA EVA ubicados en costado este, Ruta N°40 S/N°, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: con Campo Los Ranchos S.A.; Sur: con Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), Este: con Campo Los Ranchos S.A. y Adolfo Armando Aguilar y Oeste: con Ruta Nacional N°40. Punto de encuentro: Ruta N°40 km 3155 costado este, Septiembre 26, 10:00hs. Expediente N° EX-2020-05687364-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8376579 Importe: \$ 1350  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 187.92m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de BALESTRIERI De MATUS ALICIA LILIAM, pretendida por TOBARES DOMINGA NELIDA, ubicada en Carril Gomez 1716, General Gutierrez, Maipú. Límites: norte: Moyano Portales Emilce Fabiana, Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Sur: Carril Gomez. Este: Pasillo comunero de indivisión forzosa. Oeste: Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Septiembre 25. Hora 17:00. EX-2024-06877480- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8376833 Importe: \$ 1080  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

---

Luis Domínguez Barro. Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, parte de mayor extensión, fracción 1 de 927,98 m<sup>2</sup> y fracción 2 de 301.33 m<sup>2</sup>. ambas aproximadamente. Propietario MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. Tomás Godoy Cruz Sur 373, Ciudad. Malargüe. Setiembre: 26 Hora: 12. Expediente: EX-44902-2024.

Boleto N°: ATM\_8371910 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mensurará 250m<sup>2</sup> para título supletorio Y Modificatorias de CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ de DIAZ pretendida por JUAN CRUZ y DIEGO GUSTAVO LIZARAZO. Martin Rodríguez 538 Las Cañas Guaymallén Límites N: José Camacho S: Héctor Balera E: Juan Grippi y Rodolfo Montivero O: calle Rodríguez. Septiembre 24. Hora: 11.00. Exp. 2024 06772845-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM\_8374847 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 380.10m<sup>2</sup> de SEVERO ARTURO PALMA, Calle Mario Sprazzato esquina Nor-Este con calle Cesar Araujo s/n°, Mundo Nuevo Rivadavia. Septiembre 24. Hora: 18:00. Expediente: EX-2024-06828366- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8374862 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 814,15 m<sup>2</sup> Propiedad de SANTIAGO GERMAN GAITAN (50%) Y MARIA CELESTE MICHEA (50%). Ubicación: Calle Lateral Progreso 120 (ex Elpidio González),

---

Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Septiembre 24. Hora: 15:00. EX-2024-06735095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8375158 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor medurar 6ha 7612.00 m<sup>2</sup> propiedad REPSOL Y.P.F. GAS S.A. en Ruta Provincial N87 S/N, Distrito Industrial, Lujn de Cuyo, costado Oeste, 1240 m al Sur del extremo sur del puente del Dique Cipolletti, Distrito Industrial, Lujn de Cuyo. Septiembre 25. Hora: 11:00. EX-2024-05458903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8375162 Importe: \$ 810  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Jess Miranda agrimensor medurar 319 m2 aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUOZ ubicada en calle Pedernera 1077, esquina callejn Santa Fe, esquina Sureste, San Jos, Guaymalln. Septiembre 24. Hora: 08:30. EX-2024-06319879-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8375164 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, medurar aproximadamente 407.3845m2, propiedad de BERTI SUSANA RAQUEL, ubicada en calle Obrien n 517, San Jose, Guaymalln. Septiembre 24. Hora 17:00. EX-2024-06609046- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8375174 Importe: \$ 540  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Luis Domnguez Barro, Agrimensor, medura aproximadamente parte mayor extensin polgonos A, C y D, de 1.007 ha 3.765,88 m2, 14 ha 6.414,02 m2 y 182 ha 9.179,38 m2 respectivamente. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestin Ttulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km, 2.882,5/ 2.875,5, desde interseccin Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur. Llano Blanco. Distrito: Ro Grande. Malarge. Lmites Generales: Norte: Gobierno de Mendoza y Ro Grande. Sur: El propietario, Jos Alberto Pidal, Eduardo Jos Carranza, Dimas Alberto Medero y Ro Grande. Este: Ro Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunin: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=6030504 -Y=2428400. Llano Blanco - Distrito: Ro Grande. Malarge. Septiembre: 24 Hora: 11. EX-2024-04915589-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8371899 Importe: \$ 2160  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Tirso Anda, Ingeniero Agrimensor, medurar 180,25m<sup>2</sup> aproximadamente de ISABEL GONZALEZ, para gestin de ttulo supletorio, Art. 236 Cdigo Civil, Ley 14159, Decreto N 5756/58. Pretendida por OSCAR ACKA (71,51%) y CARLOS CEFERINO VACA (28,49%). Lmites: Norte y Este: la propietaria; Oeste: Calle Agustn lvarez; y Sur: Dominio Fiduciario Art. 1701 CCCN "H. Cas. Fiducia S.R.L.". Ubicacin: calle Agustn lvarez N 316, Fray Luis Beltrn, Maip. Septiembre 24. Hora: 14:15. EX-2024-03900015-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_8375155 Importe: \$ 1080  
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que el seor Emanuel Alejandro BUSTOS, D.N.I. N

33.463.464, cuil/cuit 20-33463464-8, comerciante con domicilio en Ruta N° 143 sin número, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro discoteca, salón de fiestas, que gira bajo el nombre Las Palmas, sito en calle Ponontrehua lote 33 Ruta 179, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, habilitado por la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recaudación por expte 6044-F-23, Resol. N° 125/23 D/F 15-12-2023 a Lucia Isabel SINGURI MARTÍNEZ, D.N.I. N° 47.372.006, cuil/cuit 27-47372006-5, con domicilio en Ruta 179 s/n° Las Malvinas, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8373140 Importe: \$ 3150  
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Srta. Arenas Franco, Carla Elizabeth DNI, 31587955, con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, Presidenta del Directorio de HERBO MENDOZA S.A. CUIT 30-70877632-3 con domicilio en calle Pedro B. Palacios 60 de la ciudad de Mendoza. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de una de sus empresas que gira bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA GODOY CRUZ", que se desempeña en el Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084, CUIT 20-13996084-0 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8372287 Importe: \$ 3150  
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art, 2 de la la LEY 11.687 el Sr. Andreawartha, Héctor Eliseo CUIT 20-08149317-1 con Domicilio en calle Misiones 3233, ciudad, provincia de Mendoza, la transferencia del fondo de comercio a favor de Marina Vanesa Pouler CUIT 27-29056860-4. el rubro y habilitación "consulta Médicos por consultorio " (código 39003) y se ubica en calle tropero sosa N° 10 2°P , Godoy cruz ,provincia de Mendoza . Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Tropero Sosa N° 10 – 2°P, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8369350 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EXPEDITO S.A.S.**- Comunica que por Asamblea general Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 12/06/2024 se aceptó la renuncia del administrador suplete Alejandro Mariano Gutelli Kaul, designandose en el mismo acto, a la Sra. Silvina Andrea Gutelli Kaul, DNI 27.980.885.

Boleto N°: ATM\_8371211 Importe: \$ 180  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EL BLOQUE SRL** - Se comunica que por Reunión General de Socios de fecha 20 de junio de 2022, se procedió a reelegir como Socio Gerente al Sr. Héctor Luis Carmona D.N.I. N° 8.457.119 por tiempo indeterminado a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_8373145 Importe: \$ 270  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **SANTA ANA S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°01 de fecha 20/12/2013 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°1, se aprueba como Gerente Titular a **HÉCTOR LUIS CARMONA** de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad

N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Vigencia del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8374446 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **SANTA ANA S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°03 de fecha 05/05/2016 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°1, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8374457 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **SANTA ANA S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°08 de fecha 25/06/2019 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°1, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8374463 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **SANTA ANA S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°15 de fecha 22/06/2022 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°1, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: Tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8374470 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **FARMACIA REGIONAL S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°01 de fecha 16/02/2022 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°2, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: Cinco ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8374474 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **FARMACIA REGIONAL S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N°04 de fecha 11/05/2023 del Libro de Actas de Reuniones de socios N°2, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Vigencia del mandato: Tiempo indeterminado.

---

Boleto N°: ATM\_8374476 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

OBJETO SOCIAL. El Directorio de **NOVER S.A.** comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de AGOSTO de 2024 se ha resuelto sobre la ampliación del objeto social de la Sociedad por lo que se ha modificado el Artículo CUARTO del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: a) COMERCIALES: compra, venta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración y distribución de productos y sub-productos derivados de la actividad agrícola; b) AGROPECUARIAS: explotación directa o por cuenta de terceros o asociada a los mismos de cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos a la viticultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y ganadería mediante compra-venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar las mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permuta, depósitos, sobre los frutos y productos de esas explotaciones rurales; c) INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de la actividad agrícola. Así como el estudio, asesoramiento, dirección, ejecución de todo tipo de construcciones y montajes industriales relacionados o derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y de ganadería.- d) PECUARIAS: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y toda otra especie animal. e) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de los bienes integrantes del objeto comercial, industrial, de construcción y agropecuarias de la sociedad. f) TRANSPORTE DE CARGAS: como operadora de transporte de cargas de mercaderías en general propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial, e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediario en operaciones, entregas de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con el presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo; local, nacional o internacional, en especial Transporte Nacional e Internacional de mercaderías en general, la prestación de éste servicio en forma directa o como agente marítimo, fluvial aéreo y terrestre, con medios y equipos propios o de terceros para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos, y productos con o sin conservación frigorífica.- Esta actividad será desarrollada por la sociedad previo permiso de la autoridad competente y con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. D) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

Boleto N°: ATM\_8374860 Importe: \$ 2700  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARGENTINA WIRELINE SERVICES S.A.** - Renovación de directorio. De conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 19.550 comunica: que en la asamblea ordinaria celebrada en forma unánime a los términos del art. 237 de la Ley 19.550 con fecha 10 de septiembre de 2024, se decidió la renovación de cargos del Directorio designándose como Presidente del Directorio: a Enrique Antonio Alvarez, DNI 10.564.664 y Directora Suplente a Carmen Rosario Tejerina, DNI 11.902.459.

Boleto N°: ATM\_8375786 Importe: \$ 450  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRESHAM S.A.U.** informa que con fecha 14/03/2024 mediante acta de Asamblea General Ordinaria, se

---

decidió por unanimidad de accionistas que representan el 100% del capital social, designar como Director Titular y Presidente al Sr. Mariano Di Pietrantonio, argentino DNI 28.769.725, estado civil soltero, profesión Licenciado en Marketing, domiciliado en Av. Gdor. Marcelino Ugarte 3017, piso 3, departamento C, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo que le fue conferido y fijó domicilio en Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza; y manifestó bajo forma de DDJJ que No es persona expuesta políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones UIF, así como que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. Así mismo, se designó como Síndico Titular al Sr. Jorge Basombrío, argentino, DNI 16.183.341, estado civil casado, profesión Abogado, domiciliado en Ruta Panamericana 43,5 Ramal Pilar, Del Viso, Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo que le fue conferido y fijó domicilio en Suipacha 1111, piso 18; y manifestó bajo forma de DDJJ que No es persona expuesta políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones UIF, así como que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. Y finalmente, se designó como Síndico Suplente al Sr. Facundo Fernández de Oliveira, argentino, DNI 22.100.601, estado civil divorciado, profesión Abogado, domiciliado en Antártida Argentina 2550, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo que le fue conferido y fijó domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18; y manifestó bajo forma de DDJJ que No es persona expuesta políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones UIF, así como que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. Las mismas durarán un período de tres ejercicios conforme lo establece el Estatuto.

Boleto N°: ATM\_8376136 Importe: \$ 2070  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**LAS CHUNIS S.A.S.**”. Comuníquese la subsanación de la denominación social de “LAS CHUNIS S.A.S.” por “LASCASTRI S.A.S.”, mediante Acta de Subsanación de fecha 27/08/2024, en virtud del dictamen emitido por la DPJ, informando la existencia de homonimia.

Boleto N°: ATM\_8376954 Importe: \$ 180  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica que en Asamblea Ordinaria de Socios de la firma **DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L.** (CUIT: 30-62268673-9) con fecha 02 días del mes de Julio de 2024, se decide designar como socio gerente al Sr. Daniel Szejpiacki, con DNI 13.569.486, nacido en fecha 30/10/1959, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Paz N° 175, Ciudad de Mendoza, aceptándose por unanimidad la designación efectuada por el término de 3 ejercicios, venciendo dicho mandato el 02 de julio del año 2027.

Boleto N°: ATM\_8376568 Importe: \$ 900  
19-20/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

“**LAS CHUNIS S.A.S.**”. Comuníquese la subsanación de la denominación social de “LAS CHUNIS S.A.S.” por “LASCASTRI S.A.S.”, mediante Acta de Subsanación de fecha 27/08/2024, en virtud del dictamen emitido por la DPJ, informando la existencia de homonimia.

Boleto N°: ATM\_8377208 Importe: \$ 180  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**EQUIPAMIENTO INSTALACIONES Y ALQUILERES S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Fecha 14 de junio de 2024, se procede al aumento de capital de EQUIPAMIENTO INSTALACIONES Y ALQUILERES S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 15.500.000,00) representado en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (155.000) ACCIONES de PESOS CIEN (\$100,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá

Boleto N°: ATM\_8376603 Importe: \$ 1170  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JOSÉ NADAL E HIJOS S.R.L.** Se comunica la modificación del artículo segundo del contrato social de José Nadal e Hijos S.R.L., introducido en acta de reunión de socios celebrada en fecha 12 de setiembre de 2024, estipulando que el nuevo plazo de duración de la misma será de noventa (90) años más a partir de la inscripción de la modificación introducida al artículo segundo del contrato social. La sociedad José Nadal e Hijos S.R.L. se encuentra inscrita en los Registros Públicos.

Boleto N°: ATM\_8376659 Importe: \$ 900  
19-20/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de septiembre del 2024, reformó el Art. 4 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$6.854.104.400), representado por sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro (68.541.044) acciones de CIEN pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias y escriturales y se conformarán en cinco categorías denominadas, respectivamente, clase "A" constituida por 56.733.343 acciones, clase "B" constituida por 2.727.589 acciones, clase "C" constituida por 2.727.589 acciones, clase "D" constituida por 2.727.585 acciones y clase "E" constituida por 3.624.938 acciones. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. La sociedad, sin perjuicio de poder encomendar tal función a bancos comerciales o cajas de valores, llevará un registro de tales acciones escriturales a nombre de sus respectivos titulares con mención de su clase y otorgará a los accionistas comprobante de la apertura de su cuenta y registro y de todo movimiento que se inscriba en ella."

Boleto N°: ATM\_8375820 Importe: \$ 1260  
19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2024, aprobó el aumento de capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000), representado por 80.000.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$100 por acción con derecho a 1 voto por

acción la Clase A y a 5 votos las Clases B,C,D y E. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en proporción a las tenencias accionarias por clases. Asimismo, en dicha Asamblea se resolvió con posterioridad la reducción voluntaria del capital social en la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000) representado por 45.000.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$100 por acción con derecho a 1 voto por acción la Clase A y a 5 votos las Clases B,C,D y E. La reducción se efectuó en proporción a las tenencias accionarias por clases quedando conformado el capital social luego del aumento y reducción antes descriptos de la siguiente manera: Acciones Clase A: 56.733.343 acciones ordinarias escriturales de VN \$100 por acción con derecho a 1 (un) voto por acción; Acciones Clase B: 2.727.589 acciones ordinarias escriturales de VN \$100 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción; Acciones Clase C: 2.727.589 acciones ordinarias escriturales de VN \$100 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción; Acciones Clase D: 2.727.585 acciones ordinarias escriturales de VN \$100 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción; Acciones Clase E: 3.624.938 acciones ordinarias escriturales de VN \$100 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción. Capital Social luego del aumento y la reducción aprobado por la Asamblea: seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$6.854.104.400) representados por 68.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Por lo antedicho y de conformidad con el art. 10 inc.b de la Ley 19.550 el artículo cuarto del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos(\$6.854.104.400), representado por sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro (68.541.044) acciones de CIEN pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias y escriturales y se conformarán en cinco categorías denominadas, respectivamente, clase "A" constituida por 56.733.343 acciones, clase "B" constituida por 2.727.589 acciones, clase "C" constituida por 2.727.589 acciones, clase "D" constituida por 2.727.585 acciones y clase "E" constituida por 3.624.938 acciones. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. La sociedad, sin perjuicio de poder encomendar tal función a bancos comerciales o cajas de valores, llevará un registro de tales acciones escriturales a nombre de sus respectivos titulares con mención de su clase y otorgará a los accionistas comprobante de la apertura de su cuenta y registro y de todo movimiento que se inscriba en ella."

Boleto N°: ATM\_8376836 Importe: \$ 3150  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS CUYIS XV MIXED ABILITIES.** COMUNICA: Que mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2024, se procedió a designar nuevas autoridades conforme el orden del día que se transcribe a continuación: Se procede a dar tratamiento al primer punto del Orden del Día: 1º) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas: Tras una breve deliberación deciden por unanimidad de los miembros designar como integrantes de la Comisión Directiva a los siguientes: Presidente: Martin Coria, con Documento Nacional de identidad N° 22.189.744, argentino, CUIL 20-22189744-8, nacido el 25 de noviembre de 1.971, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio real en calle Rodriguez N° 8400, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; Secretario: Analía Cecilia Meraglia, con Documento Nacional de Identidad N° 26.934.866, argentina, CUIL 27-26934866-1, nacida el 20 de octubre de 1.978, divorciada, profesión empleada administrativa; con domicilio real en calle Ascasubi N° 2689, Departamento de Godoy Cruz Mendoza; Tesorero: Agustin Bravo, con Documento Nacional de Identidad N° 33.760.461, argentino, CUIL 20-33760461-8; nacido el 24 de junio de 1.988, estado civil soltero, profesión ingeniero electromecánico, con domicilio real en Luzuriaga N° 1414, Godoy Cruz, Mendoza; Vocal Titular: Marcelo Goldman, con Documento Nacional de Identidad N° 30.819.328, CUIL 20-30819328-5, argentino, nacido el 16 de abril de 1.984, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1084, Dpto.8, Piso 1° Ciudad de Mendoza; Vocal Suplente: Francisco Javier Torres Figueroa Quiroga, argentino, titular del Documento nacional de identidad 18.810.822, CUIT: 23-18810822-3, nacido en fecha 22 de octubre del año 1980, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Agente Inmobiliario, con domicilio en calle Eusebio

Blanco 240, Dorrego, Guaymallen Mendoza; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Titular: Mariano Alberto TIMPANARO, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 21.911.278, CUIT:20-21911278-6, de estado civil divorciado, profesión comerciante, con domicilio en Manzana A, Casa 7, Barrio Terras de Union, Mendoza, República Argentina: Suplente: Matias Blas MASIOKAS, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 28.514.225, CUIT: 20-28514225-4, nacido en fecha 04 de junio del año 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Taboada 731, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, quienes presentes desde el inicio aceptan los cargos en que se los designara, suscribiendo la presente a tal efecto. Designándose también por unanimidad al Sr. Martin Alejandro Rosta, DNI 26.936.240 y Paola Elsa Capretti, DNI 26682108, para que realicen los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Boleto N°: ATM\_8376947 Importe: \$ 2340  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACION CIVIL CA.DI.MA. (CAMARA DE DISCAPACIDAD DE MENDOZA ASOCIADA)** convoca a su Asamblea Ordinaria y de elección de nuevas autoridades para el día viernes 18 de octubre de 2024 a las 10 hs. en el CAMPUS BARCALA calle Peru NRO 1841 Ciudad Mendoza Orden del Día: 1.- Apertura de la Asamblea a cargo del Presidente de la Asociación. 2.- Eleccion de dos socios para firmar el acta junto a las autoridades electas y las vigentes 3- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio N° 2 iniciado el 1/8/2023 al 31/7/2024 4.- Informe del Órgano de la Comision Revisora. 5.- Eleccion de las Nuevas Autoridades. 6.- Cierre de la Asamblea Ordinaria por parte del Presidente Electo Nota: Recordamos que sólo podrán ser partícipes de la Asamblea los socios que estén al día con su cuota social (cuota mes septiembre de 2024 abonada).

Boleto N°: ATM\_8379423 Importe: \$ 810  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**TEVECOA S.R.L.**” CESION CUOTAS SOCIALES: Por escritura número 86, fojas 177, de fecha 12 de septiembre de 2024, pasada por ante el escribano Sebastian Andres Martinez Baron titular del Registro Notarial 745, de General Alvear, Mza, y escritura número 52, fojas 106, de fecha 16 de septiembre de 2024, ante la escribana María Marta Boulin, titular del Registro 870 de Mendoza, de aceptación de venta de cuotas sociales, las participaciones societarias de LOS CESIONARIOS en LA SOCIEDAD TEVECOA S.R.L. quedan conformadas de la siguiente manera: Antonio Germán Barraquero, casado en primeras nupcias con María Fernanda Casero, como propietario de un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.467) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA y TRES COMA TREINTA Y CUATRO por ciento (33,34%) del capital de LA SOCIEDAD; Sr. Jorge Gabriel Barraquero, casado en primeras nupcias con María Cecilia Martínez, como propietario de un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.467) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA y TRES COMA TREINTA Y TRES por ciento (33,33%) y Sra. Ana Carolina Barraquero, divorciada, como propietaria de un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.467) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA y TRES COMA TREINTA Y TRES por ciento (33,33%) del capital de LA SOCIEDAD.

Boleto N°: ATM\_8379692 Importe: \$ 1170  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ZINGARETTI, CHIMENO Y GOMEZ SRL:** Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/07/2002 de ZINGARETTI,CHIMENO Y GOMEZ S.R.L (en adelante “la sociedad”) (CUIT N°30-50601697-1); sociedad inscripta bajo D.P.J. de Mendoza Expediente N° 2024-06913385 , con sede social en avenida Hipólito Yrigoyen N°3710 de la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza (CP 5.600), de

conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que el día 28 de Octubre de 2.013, el Sr. Norberto Nelson Chimeno (D.N.I. N°8.023.693–CUIT N°20-08023693-0) con domicilio en calle Avenida Rivadavia N°177 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza; cedió la cantidad de sesenta y cinco mil cuotas que conforman el dieciséis coma cinco por ciento (16,5%) del Capital Social, a favor de la Sra. Sandra Inés Chimeno (D.N.I. N°20.452.757– CUIT 27-20452757-7) con domicilio en calle Lisandro de la Torre N°508 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza. Tal CESION DE CUOTAS SOCIALES fue aprobada por “la sociedad” por acta de reunión de Socios indicada ut-supra.

Boleto N°: ATM\_8379819 Importe: \$ 900  
19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FJSN S.A.S.** – Se procede a subsanar y se comunica por publicación edictal anterior con fecha de 22/08/2024 que se ha testado la Fecha del instrumento constitutivo a 15 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro certificado en actuación notarial de N° 00631398. Así mismo se amplía la Suscripción e Integración del capital en DISPOSICIONES TRANSITORIAS MEDIANTE ANEXO I, actuación notarial N° 00631408 donde se detalla lo siguiente: FRANCISCO JAVIER SAA, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1200,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo y de contado, en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE APORTES realizada.

Boleto N°: ATM\_8379867 Importe: \$ 810  
19/09/2024 (1 Pub.)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2024, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$6.854.104.400) representados por 68.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase “A” otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase “B”, “C”, “D” y “E” otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase “A” representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil trescientas cuarenta y tres acciones (56.733.343); las acciones Clase “B” representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase “C” representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase “D” representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y cinco acciones (2.727.585) y las acciones Clase “E” representan el cinco por ciento (5%) es decir tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientas treinta y ocho acciones (3.624.938). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$2.364.211.000 y patrimonio neto \$21.710.135.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$ 6.864.211.000 y patrimonio neto \$ 17.210.135.000

Boleto N°: ATM\_8376821 Importe: \$ 5670  
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°7 M 2023 caratulados: « SACONE ALFREDO JOSE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Antonio Saenz N° 2.067, Manzana 25- Casa 22, Barrio Villa Del Carmen, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12595-7, Nomenclatura Catastral es 08-01-08-0018-000019-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.218, fojas 777, tomo 67-D de San Martin, en fecha 16-07-1964, a nombre de ELBA DOMINGA CASTRO DE SARAIVIA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/09 03-10/10/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°26 M 2023 caratulados: « LOPEZ LIDIA ALEJANDRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Las Tipas N° 396, Barrio Libertad, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465514-6, Nomenclatura Catastral es 08-2545295-6341157-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 12.269, fojas 2, tomo 60-E de San Martin, en fecha 15-03-1950, a nombre de Jacinta Fuentes atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/09 03-10/10/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-03520734- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0120-LPU24

ALQUILAR UNA MÁQUINA PARA DIÁLISIS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA

Apertura de ofertas: 30 de setiembre de 2024 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3071/2024

Expte. N° 5632/2024

Convocase Contratación Directa, para el día 26/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL SALTARINES.

Presupuesto Oficial: \$7.200.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2024.-

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro. 1256

Motivo: Contratación de mano de obra y materiales de la obra "Distribución de energía eléctrica en Parque Industrial Municipal"

Expediente Licitatorio N° 6906-2024

Presupuesto oficial: \$ 490.000.000,00

Apertura de Sobres: 10 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

19-20/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Mayor N° 1017/2024.

Expte. N° 5344/2024

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 16/10/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CAMIONES CHASIS CORTOS Y EQUIPO DE TANQUE REGADOR

Presupuesto Oficial: \$381.421.579,50.

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2024.

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING, HOSPITAL EL CARMEN, SEDES Y SUBSEDES DE ZONA CENTRO, VALLE DE UCO, ZONA ESTE Y ZONA SUR DE LA OBRA SOCIAL DE

---

EMPLEADOS PÚBLICOS"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 4581-CDI24

Expte.: EX - 2024 - 6909285

Fecha de apertura: 27-09-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 39.276.000,00.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOGAR (II), DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-04281111-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-974-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.800.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0026-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N°1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

SE DEJA SIN EFECTO LA L.P. REFERENTE A:

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TRANSFEMORAL CON FIBRA DE CARBONO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 144-LPU24

Expte.: 06471370- EX - 2024

PUBLICADA EL DÍA 18/09/2024.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/09/2024 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

---

Licitación Pública N° 39/2.024  
Objeto: ADQUISICIÓN DE UTV.  
Expte.: EG-6246-2.024  
Apertura: 26 de Septiembre de 2.024  
Hora: 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$95.722.240,00).  
Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 24/100 (\$95.722,24).  
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
18-19/09/2024 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1008/2024  
Expte. N° 14957  
Llámesese a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2024  
Expte. N° 14938  
Llámesese a Licitación Pública 1006/2024 – Expte. 14938, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2024  
Expte. N° 14939  
Llámesese a Licitación Pública 1007/2024 – Expte. 14939, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 12:00hs para “SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES,CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACION TERMODINAMICA”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Por un error involuntario se colocó en el edicto de fecha 02/09/2024, del Boletín Oficial n° 32181, que quien resolviera era la "gerencia", cuando debió decir "Reunión de socios", por la presente se transcribe la publicación correcta: "CROCALIBER S.R.L, comunica que con fecha 18 de Marzo del 2024, la Reunion de Socios resolvió, que debido al traslado de la/s oficinas encargadas de la administración de la sociedad, según contrato de alquiler comercial firmado con fecha 24 de Agosto de 2023, se hace necesario modificar el domicilio social, legal y fiscal, por lo que dispone que a partir de la fecha de la presente acta, sea el de Adolfo Calle N° 1.853, piso 2, Oficina 1, Guaymallén, Mendoza, República de la Argentina."

Boleto N°: ATM\_8375149 Importe: \$ 630

19/09/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====